

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos

Auditoría de Desempeño: 2018-1-47AYJ-07-1761-2019

1761-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la operación y funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, perteneciente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y las áreas vinculadas con el otorgamiento de recursos de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de las acciones realizadas en 2018 por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en cuanto al funcionamiento del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), la operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), los mecanismos acceso y la oportunidad en la entrega de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral, la capacidad operativa, la profesionalización para la atención a víctimas, la congruencia normativa de la atención a víctimas, así como los mecanismos de rendición de cuentas en materia de atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos y la participación de la CEAV en los objetivos del desarrollo sostenible. Asimismo, se analizaron con fines estadísticos y de comparación, los datos del periodo 2014-2017 para contar con parámetros que permitieran evaluar

el desempeño de la entidad fiscalizada en cuanto a la atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

Asimismo, mediante la técnica de muestreo estratificado, se efectuó la revisión de 351 expedientes de víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos reportadas como atendidas en 2018 por la CEAV, de los cuales, 297 expedientes correspondieron a víctimas que recibieron recursos por medidas de ayuda inmediata, 45 por compensación por violación de derechos humanos y 9 por compensación subsidiaria por comisión de delito. Esta muestra fue determinada mediante procedimientos estadísticos con un nivel de confianza de 95.0% de un universo de 3,813 víctimas reportadas como atendidas por la CEAV, y se utilizó para verificar la operación del FAARI, los mecanismos de acceso a la ayuda, asistencia y reparación integral, la oportunidad en la entrega de medidas de atención y la congruencia normativa de la atención a víctimas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la CEAV fueron, en lo general, suficientes para aplicar todos los procedimientos establecidos, y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y el otorgamiento de recursos para medidas de ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Antecedentes

En el derecho internacional la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en 1985 la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, que en su preámbulo asume que "millones de personas en el mundo sufren daños como resultado de delitos y del abuso de poder y (...) que los derechos de esas víctimas no han sido reconocidos adecuadamente", por lo que en aras de coadyuvar en su reconocimiento por los Estados parte de la ONU, desarrolló los derechos de las víctimas en cuatro apartados: 1. Acceso a la justicia y trato justo; 2. Resarcimiento; 3. Indemnización y 4. Asistencia. Dicha Declaración no tiene efectos vinculantes para el Estado mexicano, sin embargo, representó un compromiso ético y una guía para la adecuación normativa para el diseño de políticas públicas en materia de atención a víctimas.

En 1993, el Estado mexicano elevó a rango constitucional los derechos de las víctimas de delitos a recibir atención médica de urgencia y asesoría jurídica, de coadyuvar con el Ministerio Público, y de obtener la reparación del daño cuando proceda, derechos que se ampliaron con las reformas constitucionales en materia penal de 2000 y 2008 con las que se creó en la carta magna un apartado específico relativo a los derechos de las víctimas de delitos.^{1/}

Además, la ONU aprobó en 2005 los "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas en las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones

^{1/} Comisión Nacional de Derechos Humanos, **Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Víctimas del Delito y Violaciones a los Derechos Humanos**, México, 2018, p. 1.

graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, incorporando en su contenido los criterios adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la reparación integral del daño que comprende las siguientes medidas: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

En ese contexto, en 2011, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en el campo de los derechos humanos que amplió su protección e incorporó el control de convencionalidad y el principio pro persona, que fue complementada con otra en materia de amparo realizada ese mismo año, la cual generó mejores condiciones para que las víctimas accedan a esta vía judicial.

De los artículos modificados con motivo de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, destaca el artículo 1º, en el que se incorporó el aludido principio pro persona que, en el análisis y determinación de los asuntos en materia de derechos humanos, implica la utilización de la interpretación más favorable cuando se trata de reconocer derechos protegidos, e inversamente la más restrictiva en caso de pretender limitar su ejercicio; además del deber de "todas las autoridades, (...) de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, [y del] Estado [de] prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos".^{2/}

Dichas adecuaciones fortalecieron la protección de los derechos humanos de las víctimas y establecieron de manera expresa y enfática el deber del Estado mexicano de investigar las violaciones a los mismos y reparar de manera integral el daño.

Ante tal escenario y para mejorar la atención a las víctimas, durante el 2011, se creó en el ámbito federal la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos (PSAVD), pero ésta no tuvo un efecto positivo en la atención de las víctimas, lo que propició que el 9 de enero de 2013 se expidiera la Ley General de Víctimas (LGV) mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF). La LGV tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos a la asistencia, la protección, la atención, el acceso a la verdad, la justicia, la reparación integral, y la debida diligencia; asimismo, en dicha ley se mandató la creación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y de la CEAV, como órgano operativo de dicho sistema. Asimismo, la ley señala que las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los recursos de ayuda de la CEAV, la cual tiene la obligación de atender, asistir y, en su caso, reparar a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, cometidos por autoridades del orden federal.

No obstante que el SNAV fue creado en 2013, desde la publicación de la LGV, el SNAV solamente ha sesionado en una ocasión (20 de mayo de 2015), por lo que no se han generado los mecanismos necesarios que permitan coordinar a los integrantes de dicho sistema y garantizar con ello su funcionamiento.

En congruencia con lo mandado en la LGV, el 8 de enero de 2014, se publicó en el DOF el decreto por el que se transformó a la PSAVD en la CEAV, con carácter de no sectorizado, personalidad

^{2/} Comisión Nacional de Derechos Humanos, **Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos**, México, Pág. 42.

jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión, en los términos que establece la LGV y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Para que la CEAV cumpla con sus obligaciones, el artículo 136 de la Ley General de Víctimas mandata la constitución de un fondo que será administrado y operado mediante un fideicomiso público, con objeto de brindar los recursos necesarios para la ayuda, la asistencia y la reparación integral a las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos.

Por tal razón, mediante el contrato de fideicomiso público de administración y pago, celebrado el 24 de noviembre de 2014, se creó el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), constituido por la CEAV, en su carácter de Fideicomitente y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI, Actualmente Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo), como Fiduciario. Desde su creación, el FAARI ha pagado 1,002,079.7 miles de pesos (mdp) a 6,518 víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos.

La auditoría núm. 1761-DS “Ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos”, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), forma parte de un conjunto de cuatro auditorías relacionadas con la ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas: 302-DS “Combate a la Trata de Personas”, a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y a la Procuraduría General de la República (PGR, ahora Fiscalía General de la República (FGR); 1581-DS “Gestión Financiera”, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y, 1762-GB “Protección a periodistas”, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), con las que se busca emitir un mensaje integral en materia de ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos.

Resultados

1. Funcionamiento del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI)

El Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) es el encargado de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas en el ámbito nacional e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal, para lo cual debe contar con una plataforma que le permita integrar, desarrollar y consolidar la información sobre víctimas a nivel nacional, que se compone por el Registro Federal de Víctimas (REFEVI) a cargo de la CEAV, los Registros Estatales de Víctimas, y los registros existentes tanto locales como federales en posesión de cualquier entidad o institución al momento de la publicación de la LGV, los cuales serán compartidos mediante convenios de transmisión de información entre la CEAV y las entidades federativas.

Para constatar la operación del Registro Nacional de Víctimas, el resultado se presenta en dos apartados: a) Padrón de Víctimas, y b) convenios de transmisión de información de la CEAV con las Comisiones Estatales.

a) Padrón de víctimas

Se comprobó que, en 2018, la CEAV definió una población potencial susceptible de atención de 121,919 víctimas; lo anterior se realizó considerando los asuntos cuantificados en la incidencia delictiva del fuero federal publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los asuntos por cada expediente de queja aperturado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; de ese total 112,917 (92.6%) fueron víctimas por delitos del fuero federal, y 9,002 (7.4%) correspondieron a personas que presentaron quejas ante la CNDH;^{3/} sin embargo, la comisión no acreditó los criterios utilizados para la cuantificación de la población potencial; sobre el particular, la entidad fiscalizada señaló que “la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas (DGRENAVI) proporcionó el dato de la población potencial para los trabajos de auditoría, debido a que no se cuenta con una metodología para identificar a las víctimas potenciales, ya que no es facultad de la DGRENAVI cuantificar y tener una metodología para identificar a las víctimas potenciales”.

En opinión de la ASF, de acuerdo con lo señalado en el artículo 96, párrafos cuarto y quinto de la LGV, se mandata que el Registro es la unidad administrativa encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas, a nivel nacional, e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal, y por excepción del orden local, y que las entidades federativas están obligadas a intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para la debida integración del Registro; por lo anterior, se considera que es atribución de la DGRENAVI cuantificar y tener una metodología para identificar a las víctimas potenciales susceptibles de ser atendidas por la CEAV.

En la revisión al “Padrón Nacional de Víctimas”, proporcionado por la CEAV, se identificó que, en 2018, la Comisión reportó la incorporación de 9,097 víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, el 7.5% respecto de la población potencial, que corresponden con el número de víctimas atendidas en el ejercicio fiscalizado, como se muestra en el cuadro siguiente:

PADRÓN DE VÍCTIMAS, 2018
(Números y porcentajes)

Conceptos	Total	%
Total de víctimas registradas en el padrón	9,097	100.0
La autoridad no señala el delito y/o violación a DDHH	4,164	45.8
Delito	3,689	40.5
Violación de DDHH	854	9.4
Delito y/o violación	390	4.3

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los resultados del padrón nacional de víctimas proporcionado por la CEAV con oficio núm. CEAV/DGAYF/1066/2019 del 30 de septiembre de 2019

^{3/} Secretariado Ejecutivo del Gobierno Federal, **Reporte de incidencia delictiva del fuero federal por entidad federativa 2012-2019**, disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas-incidencia-del-fuero-federal?idiom=es>.

Se verificó que, en el 45.8% (4,164) de las víctimas atendidas, la autoridad no señaló el delito o violación a derechos humanos, el 40.5% (3,689) correspondió a víctimas por delito, 9.4% fueron víctimas por violación de derechos humanos y 4.3% (390) fueron víctimas de delito y/o violación a los derechos humanos.

Se comprobó que la información incorporada en la plataforma del RENAVI correspondió al número de víctimas atendidas por la comisión, por lo que los datos contenidos en dicha plataforma, no constituyeron un padrón en el que se consideren a todas las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del fuero federal, así como las correspondientes a personas que presentaron una queja ante la CNDH; además de que contiene casillas y apartados vacíos, por lo que no dispone de información completa, confiable y de calidad que permita la integración de un padrón de víctimas, como se muestra en el cuadro siguiente:

DATOS DE LA PLATAFORMA QUE CONTIENE EL PADRÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS, 2018

Concepto	ID RENAVI	ID REFEVI	Nombre	CURP	Fecha de nacimiento	Delito	Violación	Sexo	Entidad de Nacimiento	Persona en Atención del RENAVI	Año de empadronamiento
Víctimas con información completa	9,097	6,133	9,097	5,427	6,785	3,689	854	9,024	7,318 ^{2/}	9,097	9,097
Víctimas sin información	0	2,964	0	3,670	2,312	4,554 ^{1/}		73	1,779	0	0
Total	9,097	9,097	9,097	9,097	9,097	9,097		9,097	9,097	9,097	9,097

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los resultados del padrón de víctimas proporcionado por la CEAV con oficio núm. CEAV/DGAYF/1066/2019 del 30 de septiembre de 2019.

- ^{1/} Incluye 4,164 registros en donde se indica que la autoridad no señala delito o violación a derechos humanos, y 390 no se especifica si es delito o violación.
- ^{2/} Incluye a 610 víctimas señaladas como extranjero.

Se identificó que de las 9,097 víctimas registradas como atendidas en la plataforma que contiene el padrón de víctimas, el 67.4% (6,133 víctimas) proviene del REFEVI cuya integración está a cargo de la CEAV, en tanto que del 32.6% (2,964 víctimas) no se acreditó su origen, ya que la plataforma no contiene dicha información; asimismo, si bien se señaló que las 9,097 víctimas fueron atendidas por la CEAV, no comprobó el tipo de atención que se les proporcionó, ya sea por información, orientación, acompañamiento jurídico y psicológico, o en su caso, medidas de ayuda, asistencia y reparación integral otorgadas con recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, ya que en 2018, no se contó con criterios en los que se determine la información mínima que debió contener el RENAVI.

Respecto de las 6,133 víctimas registradas en el REFEVI, se verificó que el 57.9% (3,553) fue incorporada al registro en las oficinas centrales de la CEAV, en tanto que el 42.0% (2,580) correspondió a víctimas incorporadas por 30 Centros de Atención Integral a cargo de la CEAV, distribuidos en la República Mexicana, como se muestra en el cuadro siguiente:

VÍCTIMAS ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CEAV
Y OFICINAS CENTRALES E INCORPORADAS AL REFEVI, 2018
(Números y porcentajes)

CAI, Oficinas centrales y otras	2018	
	Núm. de víctimas registradas	%
Total general	6,133	100.0
Oficinas centrales	3,553	58.0
Del/CAI Guerrero	368	6.0
Del/CAI Jalisco	191	3.1
Del/CAI Coahuila	153	2.5
Del/CAI Oaxaca	141	2.3
Del/CAI Morelos	129	2.1
Del/CAI Sinaloa	128	2.0
Del/CAI Guanajuato	120	2.0
Del/CAI Tamaulipas	116	1.9
Del/CAI Baja California Sur	114	1.9
Del/CAI Michoacán	106	1.7
Del/CAI Nuevo León	106	1.7
Del/CAI Veracruz	105	1.7
Del/CAI Zacatecas	100	1.6
Del/CAI Puebla	98	1.6
Del/CAI Sonora	68	1.1
Del/CAI Tlaxcala	61	1.0
Del/CAI Querétaro	56	0.9
Del/CAI Yucatán	54	0.9
Del/CAI Quintana Roo	46	0.7
Del/CAI Durango	44	0.7
Del/CAI Nayarit	42	0.7
Del/CAI Tabasco	38	0.6
Del/CAI Estado de México	36	0.6
Del/CAI Hidalgo	35	0.6
Del/CAI Chiapas	32	0.5
Del/CAI San Luis Potosí	29	0.5
Del/CAI Chihuahua	22	0.4
Del/CAI Aguascalientes	17	0.3
Del/CAI Campeche	16	0.3
Del/CAI Colima	9	0.1

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los resultados del padrón de víctimas proporcionado por la CEAV con el oficio núm. CEAV/DGAYF/1066/2019 del 30 de septiembre de 2019.

Se identificó que, de las 6,133 víctimas registradas en el REFEVI, 1,230 (20.0%) fueron incorporadas por 7 (23.3%) Centros de Atención Integral ubicados en las delegaciones de Guerrero, Jalisco, Coahuila, Oaxaca, Morelos, Sinaloa y Guanajuato, que se corresponde con algunas de las entidades con mayor incidencia delictiva en el país; en tanto que el restante 22.0% (1,350) se incorporó por el resto de los 23 centros de atención integral.

Aun cuando la CEAV contó con un padrón de víctimas, éste no tuvo un alcance nacional, aunado a que careció de criterios en los que se indicara la información mínima que debió contener el RENAVI, lo que limitó disponer de información completa, confiable, oportuna y de calidad para la identificación del origen, el reconocimiento pleno de la víctima, así como el tipo de atención que se le proporcionó, para dar el adecuado seguimiento de las víctimas.

b) Convenios de transmisión de información de la CEAV con las Comisiones Estatales

Respecto de los convenios de colaboración para el intercambio de información con los gobiernos de las entidades federativas, a fin de mantener actualizada la información en materia de víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos para la debida integración del RENAVI, se comprobó que, a 2018, la CEAV convino con 22 entidades federativas, la transmisión e incorporación al Registro Nacional de Víctimas de la información correspondiente a víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos, como se muestra en el cuadro siguiente:

ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONTARON CON CONVENIO DE TRASMISIÓN CON LA CEAV, 2018

Entidades federativas	Convenio firmado		Vigencia	Entidades que cumplen con la Transferencia de información; Exacta; Adecuada; Pertinente, y No excesiva	
	Sí	No		Sí	No
Total	22	0		12	10
1. Campeche	X		08/04/2015		X
2. Michoacán de Ocampo	X		14/01/2016	X	
3. Coahuila de Zaragoza	X		20/04/2016	X	
4. Jalisco	X		30/05/2016	X	
5. Morelos	X		02/06/2016	X	
6. México	X		03/06/2016	X	
7. San Luis Potosí	X		03/06/2016	X	
8. Quintana Roo	X		20/09/2016	X	
9. Veracruz	X		20/09/2016	X	
10. Zacatecas	X		20/09/2016		X
11. Tamaulipas	X		26/10/2017		X
12. Durango	X		16/11/2017	X	
13. Querétaro	X		27/11/2017		X
14. Baja California	X		10/01/2018		X
15. Tlaxcala	X		26/01/2018	X	
16. Colima	X		06/02/2018		X
17. Sinaloa	X		08/02/2018		X
18. Baja California Sur	X		01/06/2018		X
19. Chihuahua	X		19/07/2018		X
20. Yucatán	X		24/07/2018	X	
21. Puebla	X		09/08/2018		X
22. Nayarit	X		17/09/2018	X	

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada mediante minuta de trabajo del 24 de octubre de 2019.

En la revisión a los convenios vigentes en 2018, se observó que a tres años de operación de la Plataforma del RENAVI, la CEAV firmó 22 (68.8%) convenios de colaboración para el intercambio de información con los gobiernos de las entidades federativas, de los cuales 1 (4.6%) se firmó en 2015; 9 (40.9%) se suscribieron en 2016, 3 (13.6%) en 2017 y 9 (40.9%) en 2018, quedando pendiente la firma con 10 entidades federativas: Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Nuevo León; razón por la cual la información contenida en el RENAVI no fue de carácter nacional; sobre el particular, la CEAV señaló que “la firma de los convenios se lleva a cabo a voluntad de las entidades federativas, por lo que no se cuenta con una disposición expresa en la Ley General de Víctimas, para obligarlas a su suscripción”. Al respecto, en el artículo 96, párrafo quinto de la LGV se mandata que las entidades federativas están obligadas

a intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para la debida integración del Registro, por lo que la suscripción de convenios no constituye una acción volitiva de las entidades federativas.

Asimismo, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 mediante la acción promovida núm. 15-1-47AYJ-07-0322-07-007, de la auditoría núm. 322 “Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas”, la ASF recomendó a la CEAV instrumentar las acciones necesarias para coordinarse con todas las entidades federativas para la transmisión de la información a la Plataforma del RENAVI, para lo cual la CEAV elaboró un programa de trabajo, a fin de realizar las actividades que impulsaran la firma de convenios con las entidades federativa faltantes al cierre de 2017, consistentes en emitir invitaciones a las Comisiones Estatales para avanzar en la suscripción de convenios; asimismo, con la auditoría núm. 302-DS “Combate a la trata de personas” correspondiente a la primera entrega del informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, mediante la acción promovida 2018-1-47AYJ-07-0302-07-002, la ASF recomendó que “la CEAV establezca convenios de colaboración con las entidades federativas de Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Nuevo León para que transmitan información a la Plataforma del Registro Nacional de Víctimas, a fin de asegurar la transmisión de información relacionada con las víctimas del delito de trata de personas, y que ésta sea exacta, útil, adecuada, pertinente y de calidad”; sin embargo, al momento de cierre del presente informe, dicha información se encontraba en proceso de análisis por lo que sigue sin contarse con información del total de víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos.

Respecto de la calidad de la información remitida por las entidades federativas, la CEAV, por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Atención a Víctimas (DGRENAVI), manifestó que de las 22 entidades federativas que contaron con convenio de transmisión de información al RENAVI, sólo 12 (54.5%) cumplieron con lo dispuesto en los “Lineamientos para la transmisión de información al Registro Nacional de Víctimas”, las cuales son Coahuila, Durango, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán; en tanto que 10 (45.5%) entidades federativas no cumplieron con las características requeridas las cuales fueron Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, en dichos casos la información no fue ingresada a la plataforma.

En cuanto a la obligación del RENAVI de integrar, disponer y publicar información estadística de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se verificó que la CEAV reportó en su página de internet que, en 2018, registró a 8,777 víctimas; sin embargo, dicha información no fue coincidente con los datos proporcionados a la ASF, en los que se señaló el registro en el RENAVI de 6,133 víctimas, por lo que la información estadística del registro no fue confiable. Además, se comprobó que el RENAVI no incorporó la información del número de víctimas que se encontraba en posesión de cualquier institución o entidad al momento de la entrada en vigor de la LGV, como se señala en el artículo 96, fracción III de dicho ordenamiento.

Por lo anterior, aun cuando la CEAV logró la firma de 22 convenios de coordinación con las entidades federativas, a 2018, la información contenida en el RENAVI estuvo incompleta, por lo que no tuvo un alcance nacional, lo que significó que la comisión no realizó las gestiones necesarias para lograr

la firma de los convenios de coordinación con la totalidad de las entidades federativas, a efecto de lograr la transmisión completa de la información a la Plataforma del RENAVI, y con ello contar con información nacional sobre la atención a víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-001 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas defina los criterios que utilizará para cuantificar a la población potencial susceptible de ser atendida por dicha comisión que le permita focalizar a la población que pretende atender, en cumplimiento del artículo 97, fracciones I, II y III, de la Ley General de Víctimas, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-002 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas incorpore al padrón de víctimas la información relacionada con la identificación de víctimas en posesión de instituciones o entidades que proporcionan atención a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos en el ámbito nacional, a fin de disponer de información de todas las víctimas delitos y de violaciones a los derechos humanos a nivel nacional, así como la información correspondiente a las 32 entidades federativas, para disponer de un padrón de víctimas nacional, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 96, párrafo cuarto y 97, fracción III de la Ley General de Víctimas; en el artículo 41, fracciones I y II del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y de los lineamientos tercero y quinto de los Lineamientos para la transmisión de información al Registro Nacional de Víctimas, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-003 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas establezca, en coordinación con las áreas responsables de los gobiernos de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, las medidas que permitan garantizar el cumplimiento de las características que debe contener la información que transmitan al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), a fin de asegurar que ésta se realice bajo los principios de integridad, licitud, calidad, seguridad y custodia en el tratamiento de la información de las víctimas, en cumplimiento de los lineamientos cuarto y vigésimo quinto de los Lineamientos para la Transmisión de Información al Registro Nacional de Víctimas, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-004 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas incorpore al Registro Nacional de Víctimas la información que permita identificar su origen, el reconocimiento pleno de la víctima, así como el tipo de atención que se les proporcionó, a fin de almacenar la totalidad de los datos necesarios para dar un adecuado seguimiento a las víctimas, en cumplimiento del artículo 41, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y de los lineamientos tercero y quinto de los

Lineamientos para la Transmisión de Información al Registro Nacional de Víctimas, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. *Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral*

El Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación Integral (FAARI) es un fideicomiso público cuya finalidad es servir como mecanismo financiero para el pago de las ayudas, la asistencia y la reparación integral a víctimas, incluyendo la compensación en el caso de víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal.

A efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas para el proceso de creación y conclusión de los fondos de emergencia para brindar recursos para la atención de delitos del orden federal y de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales, la ASF analizó los fondos emergencia creados, durante el periodo 2014-2018, los dictámenes y acuerdos de creación, así como los acuerdos de cierre de los fondos de emergencia concluidos durante el periodo, y el monto de los recursos otorgados mediante el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) para el pago de medidas de atención. A fin de conocer si las medidas de ayuda otorgadas por la CEAV en materia de traslados para gastos de hospedaje y alimentación, se realizaron conforme a los montos definidos por la Comisión, y que el pago de medidas de ayuda por concepto de alojamiento, alimentación, gastos funerarios y gastos médicos se realizó con base en las Reglas de Operación para el Funcionamiento del FAARI, de un universo de 3,813 víctimas, la ASF determinó una muestra probabilística de 351 expedientes de víctimas apoyadas con recursos del FAARI, mediante el método aleatorio estratificado con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%. De la revisión a los 351 expedientes se identificó que correspondieron a 349 víctimas debido a que en la selección 2 víctimas se ubicaron en 2 estratos de la muestra; los estratos de la muestra correspondieron al tipo de apoyo económico otorgado: medidas de ayuda inmediata (297 expedientes), compensaciones por violación de derechos humanos (45 expedientes) y compensaciones subsidiarias por comisión de delitos del fuero federal (9 expedientes), con base en lo anterior, el resultado se estructuró en cuatro apartados: a) Constitución financiera del Patrimonio del FAARI; b) Constitución y en su caso la conclusión de los fondos de emergencia; c) Víctimas atendidas por la CEAV con recursos del FAARI d) Análisis de pagos por concepto de hospedaje, alojamiento, alimentación y traslados, así como, el pago otorgado a terceros.

a) Constitución financiera del Patrimonio del FAARI

Con el objetivo de observar el patrimonio del FAARI se analizó el estado de situación financiera del fondo, cuyos ingresos y egresos se muestran a continuación:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Miles de pesos)

(Miles de pesos) Ingresos	Monto	% Participación	Egresos	Monto	% Participación
Aportación inicial	500.0	n.s.	Pago de honorarios a la Institución Fiduciaria de nov/2014 a nov/2018, firma contrato fideicomiso, auditor externo y comisiones	5,335.4	0.5
Aportación del 0.014% del gasto programable* 2014	489,114.1	27.3	Pagos por concepto de Recursos de Ayuda a víctimas directas e indirectas	306,378.2	27.5
Aportación del 0.014% del gasto programable* 2015	513,774.2	28.7	Pago por Compensaciones como parte de la reparación integral a víctimas directas e indirectas	695,701.5	62.5
Aportación del 0.014% del gasto programable* 2016	504,938.8	28.2	Disponibilidad de Fondos de Emergencia	101,880.4	9.1
Intereses	255,145.7	14.2	Remanentes sin intereses, por cierre de Fondos de Emergencia reintegrados al patrimonio	4,200.0	0.4
Fianzas y garantías	4,508.3	0.2			
Productos de enajenación de bienes	19,408.2	1.1			
Reintegros al patrimonio por cierre de fondos de emergencia con intereses	4,753.9	0.3			
Total de ingresos	1,792,143.2	100.0	Total de egresos	1,113,495.5	100.0
			Saldo del patrimonio	678,647.7	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

* De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Víctimas, la CEAV realizará una aportación del 0.014% del gasto programable autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación cuando los recursos del patrimonio del FAARI sean inferiores al 0.014% del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación del año inmediato anterior.

n.s. No significativo

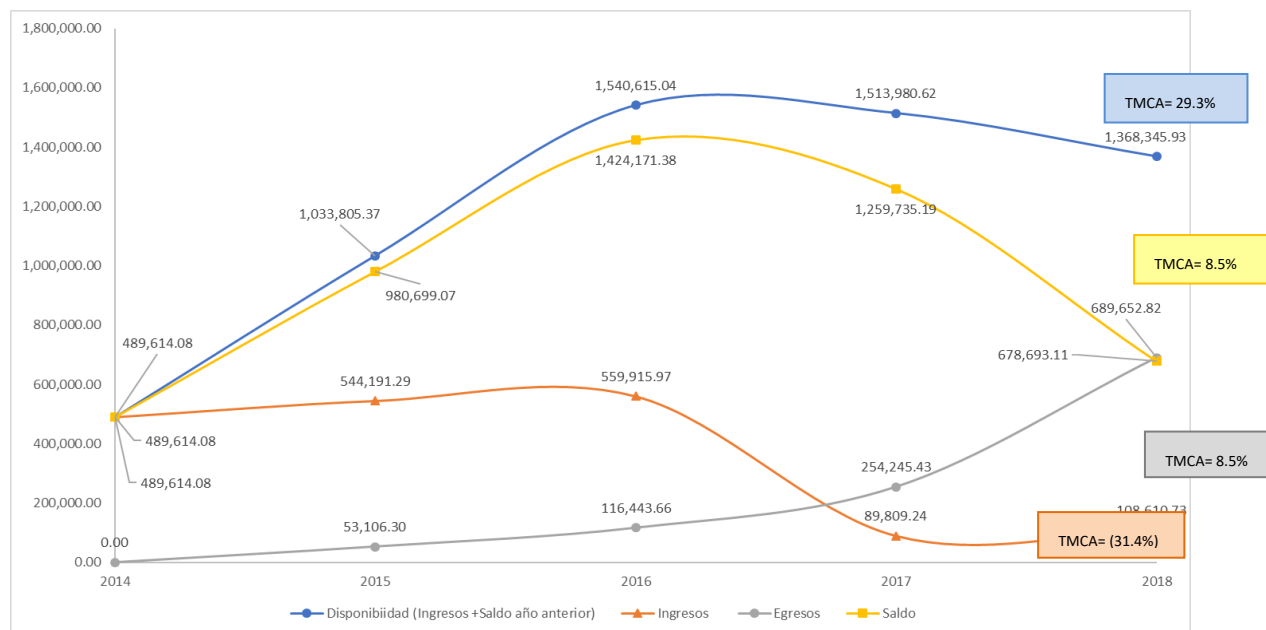
A 2018, el saldo del patrimonio del FAARI ascendió a 678,647.7 miles de pesos (mdp) debido a que, a ese año, la CEAV ejerció el 62.1% (1,113,495.5 mdp) de los ingresos destinados a la constitución del fideicomiso (1,792,143.2 mdp).

Se verificó que los ingresos del FAARI ascendieron a 1,792,143.2 miles de pesos (mdp), de los cuales el 84.2% (1,507,827.1 mdp) correspondió a las aportaciones del 0.014% del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación del año inmediato anterior, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016; 14.2% (255,145.7 mdp) a intereses; 1.1% (19,408 mdp) a productos de enajenación de bienes, y el restante 0.5% (9,762.2 mdp) obtenidos de reintegros al patrimonio, fianzas y garantías y la aportación inicial al patrimonio.

En relación con los egresos del fondo se verificó que, a 2018, se han erogado 1,113,495.5 mdp, de los cuales el 62.5% (695,701.5 mdp) se destinó al pago de compensaciones como parte de la reparación integral a víctimas y 27.5% (306,378.2 mdp) a pagos por concepto de recursos de ayuda a víctimas directas e indirectas, que en conjunto representan el 90.0% (1,002,079.7 mdp) de los egresos del FAARI, el 10.0% (111,415.8 mdp) de las erogaciones restantes, están integradas por 9.1% (101,880.4 mdp) de disponibilidades en fondos de emergencia, 0.5% (5,335.4 mdp) de gastos por

pago de honorarios al fideicomiso, auditor externo y comisiones, y 0.4% (4,200 mdp) por remanentes sin intereses, por cierre de Fondos de Emergencia reintegrados al patrimonio.

En cuanto a la disponibilidad, ingresos, egresos y saldo de operación del FAARI de 2014 a 2018, este se muestra en la gráfica siguiente:



Fuente: Elaborado por las ASF, con base en los datos de la Cuenta Pública 2018 y la información proporcionada por la CEAV, mediante el oficio núm. CEAV/DGAYF/DRH/1066/2019 del 30 de septiembre de 2019.

* Las cifras se muestran en miles de pesos y se presentan a precios corrientes.

En cuanto a los recursos del FAARI se verificó que la disponibilidad de los recursos con que contó al iniciar cada ejercicio, creció en 29.3% en promedio anual, de 489,614.0 miles de pesos en 2014 a 1,368,345.9 mdp en 2018, cuyo incremento obedeció al crecimiento del saldo disponible al cierre de cada ejercicio, que pasó de 489,614.0 mdp en 2014 a 689,693.1 mdp en 2018.

Se observó que, mientras los egresos crecen a un ritmo promedio anual de 8.5%, los ingresos decrecen 31.4% anualmente, lo que ilustra la necesidad de que el FAARI implemente mecanismos que le permitan allegarse de recursos para operar de forma eficiente, ya que a partir de 2017, los egresos superaron a los ingresos con los que contó el fideicomiso, lo que originó a partir de ese año un descenso en la disponibilidad del FAARI y en el saldo de operación, lo que significa que las víctimas se han incrementado y que los recursos con los cuales se otorgan las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral, podrían en un futuro ser insuficientes para su atención.

b) Constitución financiera del Patrimonio del FAARI

La creación de los fondos de emergencia a cargo de la CEAV pasa por un proceso de aprobación en el que intervienen las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto, la Asesoría Jurídica Federal, el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) y el Comisionado Ejecutivo; las dos primeras proponen

la creación del Fondo de Emergencia al Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE), el cual se encarga de elaborar el proyecto de dictamen para la creación del fondo y presentárselo al Comisionado Ejecutivo para que autorice y determine el monto de los recursos que se destinarán al Fondo, así como el plazo de su vigencia. Una vez creado el Fondo, las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y la de la Asesoría Jurídica Federal podrán ejercer los recursos.

Al respecto, se identificó que, en 2018, la CEAV operó 12 fondos de emergencia, como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDOS DE EMERGENCIA VIGENTES A 2018

Núm.	Fondo de Emergencia	Dictamen de creación	Fecha	Motivo de creación	Acuerdos de creación	Monto asignado para su creación (miles de pesos)	Fecha
4°	Fondo de Emergencia para el pago de ayudas inmediatas para apoyo de víctimas directas e indirectas por los casos de Iguala, Los Otros Desaparecidos de Iguala: Hasta Encontrarte y Chilapa, en el estado de Guerrero.	n.d.	n.d.	Creado para el pago de ayudas inmediatas para apoyo de víctimas directas e indirectas por los casos de Iguala, Los Otros Desaparecidos de Iguala: Hasta Encontrarte y Chilapa, en el estado de Guerrero.	Sí*	1,500.0	20/10/2015
6°	Fondo de Emergencia para el pago de los Recursos de ayuda a víctimas de los hechos ocurridos en Tierra Blanca, Veracruz.	n.d.	n.d.	Creado para el pago de ayudas inmediatas a de víctimas de los hechos ocurridos en Tierra Blanca, Veracruz, el 11 de enero de 2016.	Sí*	1,000.0	16/02/2016
7°	Fondo de Emergencia para el pago de las ayudas inmediatas para apoyo de víctimas de los hechos acaecidos en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016.	Sí	15/07/2016	Creado con el propósito de salvaguardar los intereses de las personas víctimas de los hechos suscitados en el Municipio de Nochixtlán, en el estado de Oaxaca.	Sí*	2,000.0	19/07/2016
8°	Fondo de Emergencia para el pago de los Recursos de Ayuda a víctimas directas e indirectas del albergue "La Gran Familia" en el estado de Michoacán.	Sí	8/09/2016	Creado con el propósito de salvaguardar los derechos de las víctimas, derivados de los hechos victimizantes acontecidos en la casa hogar "La Gran Familia", en el estado de Michoacán.	Sí*	4,000.0	13/09/2016
9°	Fondo de Emergencia para el pago de ayudas inmediatas para el apoyo a víctimas indirectas que se sitúen en el contexto de casos de desaparición en la República Mexicana.	Sí	8/09/2016	Creado con la finalidad de atender las medidas de ayuda inmediata a víctimas directas e indirectas de desaparición forzada.	Sí*	3,000.0	13/09/2016
10°	Fondo de Emergencia para el para el pago de las medidas en materia de traslado.	Sí	13/01/2017	Creado para cubrir los gastos de traslado para permitir a las víctimas obtener ayuda inmediata, adecuada y efectiva.	Sí**	30,000.0	13/01/2017
11°	Fondo de Emergencia para el pago de los Recursos de Ayuda para apoyo de víctimas de delitos en materia de trata de personas.	Sí	4/04/2017	Creado para brindar recursos de ayuda a víctimas de los delitos en materia de trata de personas.	Sí**	3,000.0	6/04/2017

Núm.	Fondo de Emergencia	Dictamen de creación	Fecha	Motivo de creación	Acuerdos de creación	Monto asignado para su creación (miles de pesos)	Fecha
12°	Fondo de Emergencia para el pago de gastos funerarios que deriven de exhumaciones en las que se encuentren cuerpos u osamentas de víctimas desaparecidas.	Sí	8/06/2017	Creado con la finalidad de que la CEAV brinde apoyo para cubrir los gastos funerarios a los familiares de las víctimas desaparecidas, respetando su plena dignidad, sus tradiciones religiosas y culturales.	Sí**	2,000.0	9/06/2017
13°	Fondo de Emergencia para apoyo de periodistas víctimas de delitos y/o de violaciones a derechos humanos.	Sí	16/06/2017	Creado con el fin de atender de manera urgente e integral a periodistas víctimas de delitos y/o violaciones a derechos humanos, así como la aplicación de los más altos estándares de protección a periodistas y medios de comunicación.	Sí**	10,000.0	30/06/2017
14°	Fondo de Emergencia para el pago de recursos de ayuda para apoyo de víctimas del delito en materia de secuestro y privación ilegal de la libertad en la República Mexicana.	Sí	13/07/2017	Creado con el propósito de garantizar y agilizar el ejercicio de los derechos de las víctimas del delito de secuestro a ser beneficiarias de medidas de ayuda provisional oportuna y rápida.	Sí**	10,000.0	14/07/2017
15°	Fondo de Emergencia para el pago de recursos de ayuda para apoyo de niños, niñas y adolescentes en condición de institucionalización en la República Mexicana víctimas de delito y/ violaciones a derechos humanos.	Sí	21/07/2017	Creado con el fin de brindar pagos de recursos de ayuda para apoyo de niños, niñas y adolescentes en condición de institucionalización en la República Mexicana víctimas del delito y/o violaciones a derechos humanos.	Sí**	2,000.0	24/07/2017
16°	Fondo de Emergencia para el pago de recursos de ayuda para apoyo de víctimas determinadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación 66/2012 relativa al caso denominado Casino Royale.	Sí	9/10/2018	Creado con el propósito de garantizar y agilizar el ejercicio de los derechos de las víctimas del Casino Royale a ser beneficiadas de medidas de asistencias provisionales, oportunas y rápidas.	Sí**	1,000.0	10/10/2018

Fuente: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. CEAV/DGAYF/DRH/1066/2019 del 30 de septiembre de 2019, así como con el correo electrónico del 24 de octubre de 2019 para solventar el requerimiento de ejecución solicitado mediante el Anexo I del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría número 001/CP2018 del 11 de septiembre de 2019.

- a) El dictamen de creación del 4° Fondo de Emergencia no fue proporcionado por la CEAV, por lo cual no se cuenta con la fecha del mismo.
- b) El Acuerdo de creación del 10° Fondo de Emergencia no contiene el día y mes de su elaboración.

Sí: Fondos de emergencia que cumplieron con dictamen de creación y/o acuerdo de creación.

n.d.: No disponible

*: Acuerdos de creación llevados a cabo por el Pleno de la CEAV.

** : Acuerdos de creación llevados a cabo por la Junta de Gobierno de la CEAV; a partir del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el DOF el 3 de enero de 2017, el Pleno dejó de existir, por lo que los acuerdos de creación fueron aprobados por la junta de gobierno

Se constató que, de los 12 fondos de emergencia vigentes en 2018, el 50% (6), se creó en 2017, 33.3% (4) en 2016, 8.3% (1) en 2015 y 2018 respectivamente. En cuanto a los fondos de emergencia 4° y 6° no contaron con el “Dictamen para determinar la pertinencia respecto de la creación de un Fondo”. Al respecto, la CEAV informó que los fondos de emergencia 4 y 6 no contaron con el

dictamen de creación, debido a que en los años correspondientes a su creación la CEAV no estaba obligada a emitir dicho dictamen, ya que éstos fueron creados de conformidad con los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, los cuales fueron abrogados con la expedición de las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del 10 de agosto de 2017.

En cuanto a la Cancelación de los fondos de emergencia, se verificó que de los 16 fondos de emergencia creados durante el periodo 2014-2018, seis fueron cancelados en dicho periodo, como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDOS DE EMERGENCIA CONCLUIDOS DURANTE EL PERIODO 2014-2018

Núm.	Fondo de Emergencia	Motivo de creación	Monto asignado para su creación (miles de pesos)	Fecha	Motivo de conclusión/Criterios utilizados para determinar su cumplimiento o conclusión*	Monto reintegrado al FAARI (miles de pesos)*	Fecha	Número de Víctimas
1°	Fondo de Emergencia para el pago de medidas de ayuda para víctimas directas e indirectas.	Creado para el pago de medidas de ayuda que requieren las víctimas indirectas de Gildardo Lagunas Anacleto, Luis Alfredo Lagunas Modesto, José Luis Cruz Peralta y Marlen Hernández Modesto.	200.0	17/12/2014	Una vez que se atendió la situación de emergencia presentada consistente en el pago de ayudas a favor de las víctimas indirectas Carmen Tomás Peralta y María de la Luz Lagunas Modesto por concepto de gastos funerarios de las víctimas directas Gildardo Lagunas Anacleto, Luis Alfredo Lagunas Modesto, José Luis Peralta y Marlen Hernández Modesto, fue cancelado el 19 de enero de 2015.	56.3	19/01/2015	2
2°	Fondo de emergencia para el pago de ayudas inmediatas para víctimas indirectas de migrantes en fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas y Cadereyta, Nuevo León.	Creado para el pago de ayudas inmediatas, referidas a los restos localizados en los eventos conocidos como fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León.	300.0	10/02/2015	Al no existir solicitudes de acceso a dicho Fondo de Emergencia pendientes de cumplir y que la vigencia del Fondo finalizaba el 26 de mayo de 2018, fue cancelado el 22 de mayo de 2015.	204.5	22/05/2015	2
3°	Fondo de Emergencia para el pago de ayudas inmediatas para apoyo de 25 migrantes, víctimas de trata de personas.	Creado para el pago de ayudas inmediatas para apoyo de 25 migrantes, víctimas de trata de personas.	150.0	10/04/2015	En virtud de haber cubierto el pago por concepto de medidas de ayuda, consistente en reembolso por gastos de alimentación de 25 migrantes de distintas nacionalidades víctimas de trata de personas, y de no existir solicitudes de acceso a dicho Fondo de Emergencia pendientes de cumplir y que la vigencia del Fondo finalizaba el 10 de julio de 2015, fue cancelado el 8 de julio de 2015.	134.2	8/07/2015	25
5°	Fondo de Emergencia para el pago de ayudas inmediatas a víctimas indirectas por casos de restos encontrados en fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas.	Creado para el pago de ayudas inmediatas para apoyo de víctimas indirectas por casos de restos encontrados en fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas.	800.0	24/11/2015	Ha sido atendida la situación de emergencia, consistente en el pago por reembolso de gastos funerarios a favor de las víctimas indirectas, derivado de las identificaciones positivas de los restos de nueve personas víctimas directas de origen Guatemalteco, encontradas en fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, y de no existir solicitudes de acceso a dicho Fondo de Emergencia pendientes de cumplir y que la vigencia del Fondo finalizaba el 30 de enero de 2016, fue cancelado el 29 de enero de 2016.	106.2	29/01/2016	8

Núm.	Fondo de Emergencia	Motivo de creación	Monto asignado para su creación (miles de pesos)	Fecha	Motivo de conclusión/Criterios utilizados para determinar su cumplimiento o conclusión*	Monto reintegrado al FAARI (miles de pesos)*	Fecha	Número de Víctimas
6°	Fondo de Emergencia para el pago de los Recursos de ayuda a víctimas de los hechos ocurridos en Tierra Blanca, Veracruz.	Creado para el pago de ayudas inmediatas para apoyo de víctimas de los hechos ocurridos en Tierra Blanca, Veracruz, el 11 de enero de 2016.	1,000.0	16/02/2016	Una vez que se consideró que se había superado la etapa de Ayuda Inmediata y se determinó la Compensación Subsidiaria como Parte de la Reparación Integral a favor de víctimas relacionadas con el caso de Tierra Blanca, Veracruz, y por lo tanto haber cumplido su objetivo, fue cancelado el 26 de junio de 2018.	664.6	26/06/2018	7
8°	Fondo de Emergencia para el pago de los Recursos de Ayuda a víctimas directas e indirectas del albergue "La Gran Familia" en el estado de Michoacán.	Creado para el pago de ayudas inmediatas para apoyar a víctimas directas e indirectas del albergue "La Gran Familia", en el estado de Michoacán.	4,000.0	13/09/2016	Se consideró que las víctimas directas e indirectas que se cubrirían con este Fondo de Emergencia relacionadas con hechos vinculados a trata de personas, principalmente, evento por el cual estaba constituido el 11° Fondo de Emergencia para apoyo de víctimas de los delitos de trata de personas, y con este fondo seguir cubriendo las ayudas, y por lo tanto el 8° Fondo de Emergencia ya había cumplido con su objetivo, fue cancelado el 26 de junio de 2018.	3,588.1	26/06/2018	11

Fuente: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. CEAV/DGAYF/DRH/1066/2019 del 30 de septiembre de 2019 y el correo electrónico del 24 de octubre de 2019 para solventar el requerimiento de ejecución solicitado mediante el Anexo I del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría número 001/CP2018 del 11 de septiembre de 2019.

* Los criterios utilizados para determinar el cumplimiento o conclusión de los fondos de emergencia, así como el monto reintegrado al patrimonio del FAARI, fueron proporcionados por la CEAV mediante el correo electrónico del 24 de octubre de 2019 para solventar el requerimiento de ejecución solicitado mediante el Acta de formalización e inicio de los trabajos de auditoría", con número de acta 001/CP2018. Asimismo, los montos reintegrados fueron corroborados mediante los estados de cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante minuta de trabajo del 10 de enero del 2020.

Se verificó que la cancelación de los fondos de emergencia núms. 1°, 2°, 3°, 5° y 6° realizada en el periodo 2015-2018, se debió a que dichos fondos cumplieron con su objetivo de creación; en el caso del fondo de emergencia núm. 8°, se identificó que cubría el mismo daño atendido con el fondo de emergencia núm. 11°, por lo que para evitar duplicidades se canceló el fondo núm. 8 y las 25 víctimas que recibían recursos del mismo, se pasaron al fondo de emergencia núm. 11. Asimismo, se identificó que, para la cancelación de los fondos emergentes, la CEAV especificó en el documento de cierre dirigido a la fiduciaria, que el remanente de los recursos y los intereses generados en la subcuenta de estos, fueran reintegrados al FAARI administrado en la Tesorería de la Federación.

c) Víctimas atendidas por la CEAV, durante el periodo 2014-2018, por tipo de medida otorgada y recursos ejercidos. Respecto de las medidas de atención otorgadas y el recurso proporcionado mediante el patrimonio del FAARI y los fondos de emergencia vigentes durante 2018, éstas se muestran en el cuadro siguiente:

VÍCTIMAS ATENDIDAS POR LA CEAV, DURANTE EL 2018, POR TIPO DE MEDIDA OTORGADA Y RECURSO EJERCIDO

Patrimonio Afectado	Tipo de Apoyo	Número de víctimas	Número de medidas de atención	Participación (%)	Monto Pagado	Participación (%)
Total de recursos erogados		4,997*	23,016	100.0	625,164.2	100.0
Sub total de los recursos del Patrimonio FAARI		768	1,449	6.3	426,459.4	68.2
Patrimonio del FAARI	Compensación por violación de Derechos Humanos	491	965	4.2	348,928.1	55.8
	Compensación Subsidiaria por Comisión de Delito	95	149	0.6	48,635.1	7.8
	Medidas de Ayuda Inmediata	182	335	1.5	28,896.2	4.6
Sub total de los recursos de los Fondos de Emergencia		4,229	21,567	93.7	198,704.8	31.6
Fondo de Emergencia 9	Medidas de Ayuda Inmediata	1,270	9,055	39.3	89,701.0	14.3
Fondo de Emergencia 10	Medidas de Ayuda Inmediata	1,985	6,829	29.7	57,961.1	9.3
Fondo de Emergencia 14	Medidas de Ayuda Inmediata	365	2,460	10.7	24,441.4	3.9
Fondo de Emergencia 4	Medidas de Ayuda Inmediata	174	1,370	6.0	10,583.8	1.7
Fondo de Emergencia 7	Medidas de Ayuda Inmediata	235	1,092	4.7	5,825.0	0.9
Fondo de Emergencia 13	Medidas de Ayuda Inmediata	50	340	1.5	3,852.3	0.6
Fondo de Emergencia 11	Medidas de Ayuda Inmediata	68	301	1.3	2,804.9	0.4
Fondo de Emergencia 12	Medidas de Ayuda Inmediata	38	41	0.2	2,770.0	0.4
Fondo de Emergencia 8	Medidas de Ayuda Inmediata	10	32	0.1	453.9	0.1
Fondo de Emergencia 16	Medidas de Ayuda Inmediata	30	42	0.2	202.4	0.0
Fondo de Emergencia 6	Medidas de Ayuda Inmediata	4	5	0.0	109.0	0.0

Fuente: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. CEAV/DGAYF/DRH/1066/2019 del 30 de septiembre de 2019.

* De las 3,813 víctimas, 2,769 recibieron apoyo de un fondo, 909 de dos fondos, 129 de tres fondos y 6 de 4 fondos.

4° Fondo de Emergencia para el pago de ayudas inmediatas para apoyo de víctimas directas e indirectas por los casos de Iguala, los Otros Desaparecidos de Iguala: Hasta Encontrarte y Chilapa, en el estado de Guerrero.

6° Fondo de Emergencia para el pago de los Recursos de ayuda a víctimas de los hechos ocurridos en Tierra Blanca, Veracruz.

7° Fondo de Emergencia para el pago de las ayudas inmediatas para apoyo de víctimas de los hechos acaecidos en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016.

8° Fondo de Emergencia para el pago de los Recursos de Ayuda a víctimas directas e indirectas del albergue "La Gran Familia" en el estado de Michoacán.

9° Fondo de Emergencia para el pago de ayudas inmediatas para el apoyo a víctimas indirectas que se sitúen en el contexto de casos de desaparición en la República Mexicana.

10° Fondo de Emergencia para el pago de las medidas en materia de traslado.

11° Fondo de Emergencia para el pago de los Recursos de Ayuda para apoyo de víctimas de delitos en materia de trata de personas.

12° Fondo de Emergencia para el pago de gastos funerarios que deriven de exhumaciones en las que se encuentren cuerpos u osamentas de víctimas desaparecidas.

13° Fondo de Emergencia para apoyo de periodistas víctimas de delitos y/o de violaciones a derechos humanos.

14° Fondo de Emergencia para el pago de recursos de ayuda para apoyo de víctimas del delito en materia de secuestro y privación ilegal de la libertad en la República Mexicana.

15° Fondo de Emergencia para el pago de recursos de ayuda para apoyo de niños, niñas y adolescentes en condición de institucionalización en la República Mexicana víctimas de delito y/ violaciones a derechos humanos.

16° Fondo de Emergencia para el pago de recursos de ayuda para apoyo de víctimas determinadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación 66/2012 relativa al caso denominado Casino.

Se comprobó que, en 2018 la CEAV proporcionó atención a 3,813 víctimas a las que otorgó 23,016 medidas de atención por un monto de 625, 164.2 mdp, el 68.2 % (426,459.4 mdp) de ese monto correspondió a recursos del FAARI y 31.6% (198,704.8 mdp) a recursos de los fondos de emergencia. Respecto de las 23,016 medidas de atención, el 95.2% (21,902) correspondió a medidas de ayuda

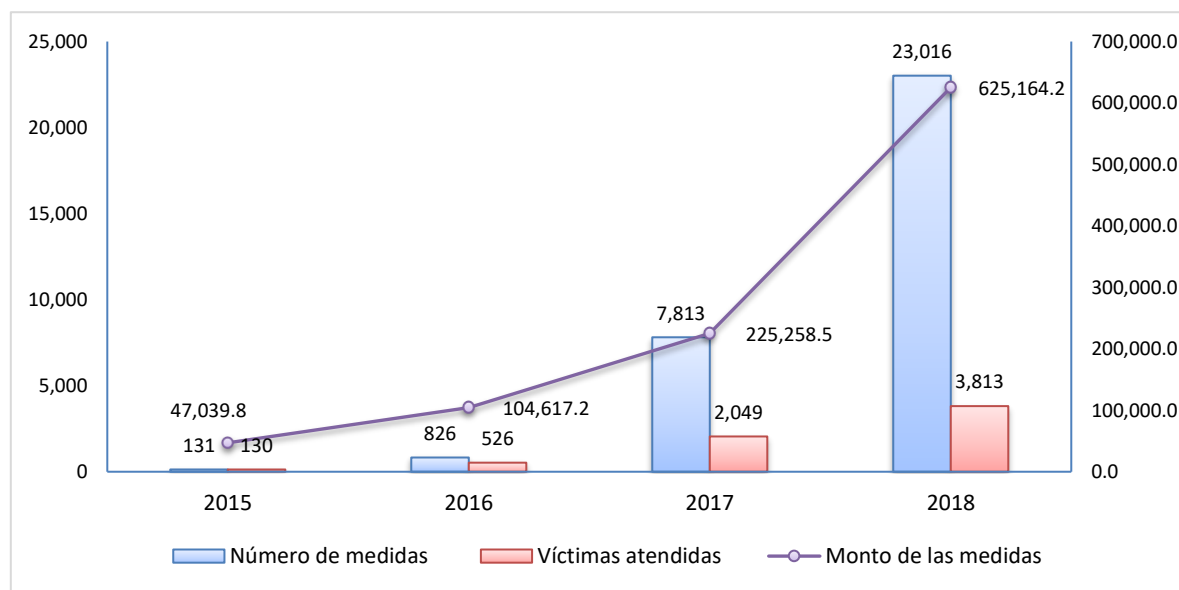
inmediata por un monto de 227,601.0 mdp, 4.2% (965), a compensaciones por violación de Derechos Humanos por 348,928.1 mdp y 7.8% (149), por compensación subsidiaria por comisión de delito por 48, 635.1 mdp. De las 21,902 medidas de ayuda inmediata, el 98.5% (21,567) se otorgó con recursos de los fondos de emergencia y 1.5% (335), con recursos del patrimonio del FAARI.

Asimismo, se identificó que, de las 3,813 víctimas atendidas por la CEAV, el 72.6% (2,769) recibió apoyo de un fondo de emergencia por un monto de 393,805.1 mdp, 23.8% (909) recibió apoyo de dos fondos de emergencia por 177,704.3 mdp, 3.4% (129) recibió apoyo de tres fondos de emergencia por 51,927.3 mdp y 0.2% (6) recibió apoyo de cuatro fondos de emergencia por un monto de 1,727.5 mdp.

De acuerdo con los datos observados, el patrimonio del FAARI ha tenido una preponderancia hacia el pago de compensaciones por violaciones a los derechos humanos, mientras que los recursos de los fondos de emergencia han servido para otorgar medidas de atención inmediata, conforme a su objetivo de creación.

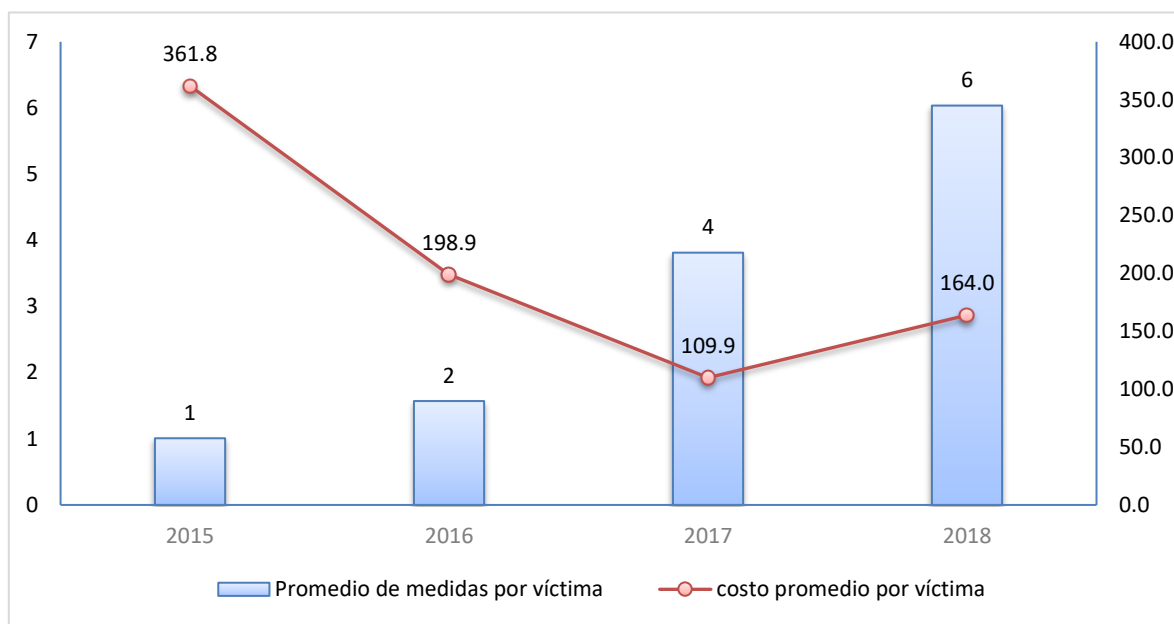
Asimismo, en la revisión de la información, se identificaron las medidas de atención otorgadas, el recurso proporcionado mediante el patrimonio del FAARI y los fondos de emergencia, las víctimas atendidas y el gasto por víctima durante el periodo 2014-2018, como se muestra en el cuadro siguiente:

MEDIDAS OTORGADAS, VÍCTIMAS ATENDIDAS Y MONTO DE LAS MEDIDAS OTORGADAS
(Número de medidas, número de víctimas y miles de pesos)



PROMEDIO DE MEDIDAS OTORGADAS Y COSTO PROMEDIO DE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS

(Número de medidas y miles de pesos)



Fuente: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. CEAV/DGAYF/DRH/1066/2019 del 30 de septiembre de 2019.

NOTA: El número de víctimas corresponde a las víctimas atendidas en cada uno de los años analizados, las cifras no constituyen un acumulado de víctimas atendidas.

En el periodo 2015-2018, el número de medidas otorgadas crecieron en promedio anual 460.1%, al pasar de 131 a 23,016 en dicho periodo; el monto de los recursos otorgados a las víctimas creció 136.9% en promedio anual al pasar de 47,039.8 mdp en 2015 a 625,164.2 mdp en 2018; la población potencial de la CEAV creció en promedio anual 3.4%, de 105,707 víctimas en 2015 a 121,919 víctimas en 2018, mientras que las víctimas atendidas por la CEAV crecieron 208.4% de 130 en 2015 a 3,813 en 2018. Asimismo, se identificó que el número promedio de medidas por víctima creció en 81.6% en promedio anual, de 1 otorgada en 2015 a 6 otorgadas en 2018; sin embargo, mientras que en 2014 se otorgaban 361.8 miles de pesos por víctima, en 2018 se otorgaron 164.0 mdp en promedio por cada víctima, lo que significó una disminución del 23.2% en promedio anual.

Los datos ilustran que la tasa media de crecimiento anual de víctimas atendidas es mayor que la de los recursos destinados para su atención, aunado al incremento del número de medidas otorgadas para cada una de las víctimas atendidas, por lo que es preciso que el Gobierno Federal incentive medidas de prevención a los delitos y violaciones de Derechos Humanos, ya que los recursos del FAARI serán insuficientes para atender la demanda de atención de víctimas.

Adicionalmente, a fin de identificar el número de víctimas atendidas por la CEAV que dejaron de recibir recursos del FAARI durante el periodo 2014-2018, por considerar que se atendió su situación de víctimas, se solicitó a la Comisión Ejecutiva el registro de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos que dejaron de recibir recursos en el periodo referido, al respecto, la CEAV

hizo del conocimiento de la ASF que no cuentan con información que reportar, relacionada con lo solicitado.

Al respecto, en opinión de la ASF, la carencia de información sobre el número de víctimas a las que se les reparó el daño, además de la falta de criterios para la determinación del tiempo que se proporcionarán medidas de atención a las víctimas, limitó determinar el grado en el que la CEAV contribuyó a la atención del problema público.

d) Cumplimiento de los montos definidos para medidas de ayuda destinadas a hospedaje, alimentación, alojamiento, gastos funerarios y gastos médicos.

A fin de conocer si las medidas de ayuda otorgadas por la CEAV en materia de traslados para gastos de hospedaje y alimentación se realizaron conforme a los montos definidos por la Comisión, y que el pago de medidas de ayuda por concepto de alojamiento, alimentación, gastos funerarios y gastos médicos se hicieron con base en las Reglas de Operación para el Funcionamiento del FAARI, de un universo de 3,813 víctimas, la ASF determinó una muestra probabilística de 351 expedientes de víctimas apoyadas con recursos del FAARI, mediante el método aleatorio estratificado con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%. De la revisión a los 351 expedientes se obtuvo que correspondieron a 349 víctimas debido a que en la selección 2 víctimas se ubicaron en 2 estratos de la muestra; los estratos de la muestra correspondieron al tipo de apoyo económico otorgado: medidas de ayuda inmediata (297 expedientes), compensaciones por violación de derechos humanos (45 expedientes) y compensaciones subsidiarias por comisión de delitos del fuero federal (9 expedientes).

En cuanto a los pagos por gastos de hospedaje y alimentación, en la revisión a los 351 expedientes, se identificó que la CEAV autorizó 1,438 medidas de atención con recursos del FAARI y los fondos de emergencia; de las cuales, se verificó que 768 (53.4%) contienen pagos por concepto de hospedaje y alimentación, y de estas 450 (58.6%) correspondieron a alimentación y 318 (41.4%) a hospedaje, como se muestra en el cuadro siguiente:

PAGOS EN HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS EN MATERIA DE TRASLADOS.

Servicio	Hospedaje	Proporción %	Alimentación	Proporción %
Total	318	100.0	450	100.0
Cumple*	288	90.6	408	90.7
No identificables**	30	9.4	42	9.3

Fuente: Elaborado por la ASF, con la información otorgada por la CEAV, durante los trabajos de auditoría.

*Cumple. La cantidad de pagos están dentro de los límites, para hospedaje \$1,500.0 y en alimentación \$900.0, de acuerdo con los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados.

** No identificables debido que al revisar los expedientes se utilizó el concepto de varios, o los pagos no venían desagregados.

En cuanto a las 318 medidas otorgadas por concepto de hospedaje, se constató que el 90.6% (288) estuvo dentro de los límites establecidos y, en 9.4% (30) no se acreditó el cumplimiento de los

límites establecidos debido a que los pagos no desagregaban la información correspondiente a hospedaje.

Respecto de las 450 medidas otorgadas para alimentación, se verificó que el 90.7% (408) cumplió con los límites establecidos y, en 9.3% (42) no se acreditó el cumplimiento de los límites establecidos debido a que los pagos no desagregaban la información correspondiente.

Con base en los resultados de la muestra realizada, la ASF infirió, con un 95.0% de confianza, que entre el 4.4% y el 14.4% de los pagos por concepto de hospedaje podrían no desagregar la información correspondiente; y que entre el 4.3% y el 14.3% de los pagos por concepto de alimentación podrían no desagregar la información por este concepto.

En relación con las medidas otorgadas para alojamiento, alimentación, gastos de médicos y gastos funerarios, en la revisión a los 351 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se identificó que la CEAV autorizó 1,438 medidas de atención de las cuales 1,289 (89.6%) contienen pagos por alojamiento, alimentación, gastos de médicos y gastos funerarios, de éstas 727 (56.4%) corresponden a gastos de alimentación; 493 (38.3%) a alojamiento; 62 (4.8%) a gastos médicos y 7 (0.5%) a gastos funerarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

PAGOS EN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL

Servicio	Cumple*	% Participación	No cumple**	% Participación	Total	% Participación
Total	1,289	100.0	0	0.0	1,289	100.0
Alimentación	727	56.4	0	0.0	727	56.4
Alojamiento	493	38.3	0	0.0	493	38.3
Gastos médicos	62	4.8	0	0.0	62	4.8
Gastos funerarios	7	0.5	0	0.0	7	0.5

Fuente: Elaborado por la ASF, con base en las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, y los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados.

*Cumple. La cantidad de pagos están dentro de los límites, para hospedaje 2.5 UMAS y en alimentación 1.7 UMAS, de Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. De acuerdo con el INEGI, el monto otorgado en pesos en 2018 en alojamiento será de \$6,125.6 y en alimentación un monto de 4,164.41 por núcleo familiar, en materia de gastos médicos se paga conforme a la factura y vinculando el hecho victimizante, y en los gastos funerarios se paga hasta 22 UMAS, lo cual significa un total de \$53,905.28.

**No cumple. La cantidad de pagos están por encima de los límites para hospedaje \$1,500.0 y alimentación \$900.0, señalados en los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados.

Con la revisión, se constató que, de las 1,289 medidas de atención por concepto de alimentación, alojamiento, gastos médicos y gastos funerarios, el 100.0% cumplió con los límites de gasto establecidos en las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-005 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas diseñe e implemente un registro sistemático de las víctimas que han dejado de recibir recursos del patrimonio del FAARI y de los fondos de emergencia, que posibilite evaluar la información del número de víctimas a las que se les reparó el daño, en cumplimiento de los artículos 27, fracción I, y 88, fracción II, de la Ley General de Víctimas, y 65, fracción V, y 66 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-006 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas elabore los criterios para la determinación de la temporalidad en la que se proporcionará la atención a las víctimas en cada caso, a fin de determinar que, una vez concluido dicho plazo, se logre reparar el daño integralmente, de conformidad con los artículos 8, párrafo octavo, 27, fracción I, 88, fracción II, y 130, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Víctimas y 65, fracción V, y 66 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-007 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas desglose en los oficios de solicitud de pago, el importe de cada uno de los conceptos de gasto por hospedaje o alimentación, a fin de que verifique y asegure el cumplimiento de los límites de gasto definidos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados, de conformidad con el numeral décimo segundo, de los Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. *Mecanismos de acceso a la ayuda, asistencia y reparación integral*

Con el fin de verificar que, en 2018, la CEAV mediante el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) evaluó el acceso a los recursos para el pago de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral con recursos del FAARI, emitió el proyecto de dictamen y lo sometió a consideración del Comisionado Ejecutivo para su autorización y remisión a la Dirección General del FAARI para la dispersión de los recursos a las víctimas, de un universo de 3,813 víctimas, la ASF determinó una muestra probabilística de 351 expedientes de víctimas apoyadas con recursos del FAARI, mediante el método aleatorio estratificado con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%. De la revisión a los 351 expedientes se identificó que correspondieron a 349 víctimas debido a que en la selección 2 víctimas se ubicaron en 2 estratos de la muestra; los estratos de la muestra correspondieron al tipo de apoyo económico otorgado: medidas de ayuda inmediata, compensaciones por violación de derechos humanos y compensaciones subsidiarias por comisión de delitos del fuero federal. Asimismo, se identificó que, de las 349 víctimas, 287 (82.2%) estuvieron a cargo de las áreas de Asesoría Jurídica Federal y de Atención Inmediata y Primer Contacto y 62 (17.8%) del Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE), con base en ello, el resultado se estructuró en

dos apartados: a) Acceso a los Recursos del patrimonio del FAARI y b) Acceso a los Recursos de los Fondos de Emergencia.

a) Acceso a los Recursos del patrimonio del FAARI

A fin de conocer las acciones realizadas por la CEAV para autorizar el acceso de las víctimas a los recursos del patrimonio del FAARI, mediante el pago de medidas de ayuda inmediata, compensación por violación de derechos humanos y compensación subsidiaria por comisión de delito, se identificó que para la integración del expediente, el CIE analiza y valora la información presentada por las víctimas que solicitan acceder a los recursos de ayuda del FAARI para pagos por compensaciones de un delito o violación a derechos humanos, ambos del fuero federal, ayuda inmediata como hospedaje, alojamiento, alimentación y traslados; posterior a ello emite el proyecto de dictamen y lo turna al Comisionado Ejecutivo para que determine su procedencia, se envía a la Dirección General del Fondo quien verifica que el expediente incluya la información de la víctima y solicita al Fiduciario la entrega y dispersión de los recursos.

Con base en la revisión de expedientes de las 349 víctimas, se identificó que el 17.8% (62) fue integrado por el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE), quien se encargó de elaborar el proyecto de dictamen y someterlo a la aprobación del Comisionado Ejecutivo, para autorizar el acceso a los recursos del patrimonio del FAARI. Asimismo, se verificó que a las 62 víctimas atendidas por el CIE les fueron otorgadas 62 medidas de atención, en los que el CIE elaboró el mismo número de proyectos de dictamen. La relación del número de medidas valoradas, y el número de proyectos de dictámenes elaborados por el CIE, así como el monto otorgado por tipo de medida se muestra en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR EL CIE, PARA ACCEDER
A LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO DEL FAARI, POR TIPO DE MEDIDA, 2018
(Números, miles de pesos y porcentajes)

Tipo de Medida	Número de Víctimas	Número de Medidas	%	Número de Dictámenes	%	Monto Otorgado	%
Total	62	62	100.0	62	100.0	20,423.8	100.0
Compensación por Violación de Derechos Humanos	44	44	71.0	44	71.0	17,091.6	83.7
Compensación Subsidiaria por Comisión de Delito	9	9	14.5	9	14.5	3,150.1	15.4
Medidas de Ayuda Inmediata	9	9	14.5	9	14.5	182.1	0.9

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la revisión de los 351 expedientes seleccionados mediante la técnica de muestreo estratificado.

Con la revisión, se constató que, el 71.0% (44) de las medidas de atención correspondieron a compensaciones por violaciones de derechos humanos, 14.5% (9) a pagos por compensación subsidiaria por comisión del delito y 14.5% (9) a medidas de ayuda inmediata. Asimismo, se verificó que el monto de recursos otorgados mediante los dictámenes del CIE fue de 20,423.8 miles de pesos (mdp), de los que el 83.7% (17,091.6 mdp) fue destinado a las medidas de compensación por

violación de derechos humanos, 15.4% (3,150.1 mdp) a compensación subsidiaria por comisión del delito, y el 0.9% (182.1mdp) a medidas de ayuda inmediata.

Asimismo, de la revisión a los 62 expedientes se obtuvo que estuvieron integrados con el Formato Único de Declaración (FUD); la constancia de inscripción al RENAVI; la descripción del daño; los estudios socioeconómicos; la solicitud de acceso a los recursos del FAARI; en el caso de pagos en materia de traslados, el formato de solicitud de apoyo para traslados; el proyecto de dictamen del CIE; el dictamen emitido por el Comisionado Ejecutivo y la instrucción de pago emitida por la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

VÍCTIMAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO DEL FAARI
(Porcentajes)

Concepto	FUD	RENAVI	Descripción del daño	Estudios socioeconómicos	Solicitud de acceso a los recursos	Formato de solicitud de apoyo para traslados	Proyecto de dictamen del CIE	Dictamen del Comisionado Ejecutivo	Instrucción de Pago FAARI
Porcentaje de víctimas que cumplieron.	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0% ^{1/}	100.0%	100.0%	100.0%
Porcentaje de víctimas que no cumplieron.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la revisión de los 351 expedientes seleccionados mediante la técnica de muestreo estratificado.

^{1/} Cuatro de las 62 medidas otorgadas mediante el patrimonio del FAARI fueron para pagos de traslados.

Con la revisión, se constató que de los 62 expedientes de víctimas integrados por el CIE el 100% cumplió en su contenido con la totalidad de requisitos solicitados a las víctimas para acceder a los recursos del patrimonio del FAARI.

Se verificó que el 100.0% (62) de los expedientes de las víctimas atendidas por el CIE contaron en su integración con el Formato Único de Declaración (FUD); el formato de inscripción en el RENAVI; la descripción del daño; los estudios socioeconómicos; la solicitud de apoyo para traslados; el proyecto de dictamen del CIE; el dictamen del Comisionado Ejecutivo y con la instrucción de pago emitida por la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) y la solicitud de acceso a los recursos del FAARI.

b) Acceso a los Recursos de los Fondos de Emergencia

En el caso de los delitos del orden federal y de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales, corresponde a las áreas de Atención Jurídica Federal y de Atención Inmediata y Primer Contacto, elaborar el dictamen de acceso a las medidas de ayuda inmediata, otorgadas mediante los recursos de los fondos de emergencia, revisar la información e integrar el expediente de las víctimas que serán atendidas con recursos de los fondos de emergencia, para el pago de medidas de ayuda inmediata como hospedaje, alojamiento, alimentación y traslados, así como

emitir su resolución y turnarla a la Dirección General del Fondo quien revisa la información de la víctima e instruye al Fiduciario la entrega y dispersión de los montos autorizados.

Con base en lo anterior, de la revisión a los 349 expedientes de víctimas, se identificó que el 82.2% (287) fue integrado por las áreas de Asesoría Jurídica Federal y de Atención Inmediata y Primer Contacto. La relación del número de medidas otorgadas, los dictámenes emitidos por las áreas referidas y el monto otorgado en cada uno de los 11 fondos de emergencia, que operaron en 2018, se muestra en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LAS ÁREAS DE ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL Y ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO, PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE EMERGENCIA

(Miles de pesos y porcentajes)

Fondo de Emergencia	Número de víctimas	Asesoría Jurídica Federal				Atención Inmediata y Primer Contacto				Total AIF y AIPC							
		Núm. de medidas	%	Núm. de dictámenes	%	Monto Otorgado	%	Núm. de medidas	%	Núm. de dictámenes	%	Monto Otorgado	%	Núm. de medidas	%	Monto Pagado	%
Total	392*	1271	100.0	1,271	100.0	17,615.9	100.0	105	100.0	105	100.0	1,643.5	100.0	1,376	100.0	19,259.5	100.0
Fondo de Emergencia 9*	123	556	43.7	556	43.7	8764.0	49.8	14	13.3	14	13.3	229.2	13.9	570	41.4	8993.2	46.7
Fondo de Emergencia 10*	187	453	35.6	453	35.6	4804.5	27.3	77	73.3	77	73.3	1107.6	67.4	530	38.5	5912.1	30.7
Fondo de Emergencia 14*	34	101	7.9	101	7.9	1940.0	11.0	3	2.9	3	2.9	48.2	2.9	104	7.6	1988.2	10.3
Fondo de Emergencia 4*	14	80	6.3	80	6.3	904.6	5.1	0	0.0	0	0.0	0	0.0	80	5.8	904.6	4.7
Fondo de Emergencia 13*	7	29	2.3	29	2.3	360.4	2.0	1	1.0	1	1.0	3.7	0.2	30	2.2	364.1	1.9
Fondo de Emergencia 11*	2	11	0.9	11	0.9	273.5	1.6	1	1.0	1	1.0	7.2	0.4	12	0.9	280.7	1.5
Fondo de Emergencia 7*	16	29	2.3	29	2.3	273.2	1.6	5	4.8	5	4.8	21.3	1.3	34	2.5	294.4	1.5
Fondo de Emergencia 12*	4	0	0.0	0	0.0	0	0.0	4	3.8	4	3.8	226.3	13.8	4	0.3	226.3	1.2
Fondo de Emergencia 8*	1	8	0.6	8	0.6	231.0	1.3	0	0.0	0	0.0	0	0.0	8	0.6	231.0	1.2
Fondo de Emergencia 6*	1	1	0.1	1	0.1	38.4	0.2	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	0.1	38.4	0.2
Fondo de Emergencia 16*	3	3	0.2	3	0.2	26.4	0.1	0	0.0	0	0.0	0	0.0	3	0.2	26.4	0.1

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la revisión de 351 expedientes seleccionados mediante la técnica de muestreo estratificado.

* El número de víctimas no coincide con los 287 expedientes, debido a que existen víctimas que, dependiendo el tipo de delito o violación, reciben medidas de ayuda de más de un fondo de emergencia.

0.0: No aplica

4* Fondo de Emergencia para el pago de ayudas inmediatas para apoyo de víctimas directas e indirectas por los casos de iguales, los Otros Desaparecidos de Igualdad: Hasta Encontrante y Chilapa, en el estado de Guerrero.

6* Fondo de Emergencia para el pago de las ayudas inmediatas para apoyo de víctimas de los hechos ocurridos en Tierra Blanca, Veracruz.

7* Fondo de Emergencia para el pago de las ayudas inmediatas para apoyo de víctimas de los hechos ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016.

8* Fondo de Emergencia para el pago de los Recursos de Ayuda a víctimas directas e indirectas del albergue "La Gran Familia" en el estado de Michoacán.

9* Fondo de Emergencia para el pago de ayudas inmediatas para el apoyo a víctimas indirectas que se sitúan en el contexto de casos de desaparición en la República Mexicana.

10* Fondo de Emergencia para el pago de las medidas en materia de traslado.

11* Fondo de Emergencia para el pago de los Recursos de Ayuda para apoyo de víctimas de delitos en materia de trata de personas.

12* Fondo de Emergencia para el pago de gastos funerarios que deriven de exhumaciones en las que se encuentren cuerpos u osamentas de víctimas desaparecidas.

13* Fondo de Emergencia para apoyo de periodistas víctimas de delitos y/o de violaciones a derechos humanos.

14* Fondo de Emergencia para el pago de recursos de ayuda para apoyo de víctimas del delito en materia de secuestro y privación ilegal de la libertad en la República Mexicana.

15* Fondo de Emergencia para el pago de recursos de ayuda para apoyo de niños, niñas y adolescentes en condición de institucionalización en la República Mexicana víctimas de delito y/ violaciones a derechos humanos.

16* Fondo de Emergencia para el pago de recursos de ayuda para apoyo de víctimas determinadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación 66/2012 relativa al caso denominado Casino **Bojales**.

Con la revisión, se constató que a las 287 víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos se les otorgaron 1,376 medidas de ayuda inmediata con los recursos de los fondos de emergencia, las cuales se corresponden con el número de dictámenes emitidos; se verificó que el 92.4% (1,271) de las medidas fueron aprobadas por la Asesoría Jurídica Federal, y el 7.6% (105) por el área de Atención Inmediata y Primer Contacto.

El monto de los recursos otorgados para el pago de medidas de ayuda inmediata fue de 19,259.5 mdp, de los cuales, el 92.4% (17,615.9 mdp) fue dictaminado por la Asesoría Jurídica Federal y 7.6% (1,643.5mdp) por Atención Inmediata y Primer Contacto.

Asimismo, se identificó que el 87.7% (16,893.5 mdp) de los recursos erogados fue otorgado mediante los fondos de emergencia núms. 9, 10 y 14, con los que se atendieron a 344 (87.8%) víctimas^{4/} en materia de desaparición, traslados y secuestro y privación ilegal de la libertad en la República Mexicana, respectivamente; el 12.2% restante (2,366.0 mdp) se otorgó con los fondos de emergencia 4, 13, 11, 7, 12, 8, 6 y 16 en beneficio de 48 víctimas.^{5/}

Asimismo, se verificó que en los 287 expedientes contaran con la documentación valorada por las áreas de Asesoría Jurídica Federal y de Atención Inmediata y Primer Contacto para elaborar el proyecto de dictamen, entre los cuales, se encuentran: el FUD; la inscripción en el RENAVI; la descripción del daño; los estudios socioeconómicos; estudios médicos y psicológicos, en los casos que lo ameriten; la solicitud de acceso a los recursos del FAARI; en caso de requerir pagos en materia de traslados, el formato de solicitud de apoyo para dicho fin; el dictamen emitido por las áreas de Asesoría Jurídica Federal y de Atención Inmediata y Primer Contacto, dependiendo de la competencia de cada área, así como la instrucción de pago emitida por la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (DGFAARI), como se muestra en el cuadro siguiente:

^{4/} El número de víctimas no coincide con los 287 expedientes, debido a que existen víctimas que, dependiendo el tipo de delito o violación, reciben medidas de ayuda de más de un fondo de emergencia.

^{5/} **Id.**

**EXPEDIENTES DE VÍCTIMAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS
PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE EMERGENCIA DEL FAARI (Porcentajes)**

	FUD	RENAVI	Descripción del daño	Estudios socioeconómicos	Estudios médicos y psicológicos	Solicitud de acceso a los recursos	Formato de solicitud de apoyo para traslados	Dictamen AJF	Dictamen AIPC	Instrucción de Pago FAARI
Número de víctimas que cumplieron.	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	75.3%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Número de víctimas que no cumplieron.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	24.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la revisión de los 351 expedientes seleccionados mediante la técnica de muestreo estratificado.

Con la revisión, se constató que de los 287 expedientes integrados por las áreas de Asesoría Jurídica Federal y de Atención Inmediata y Primer Contacto 216 (75.3%) cumplieron en su contenido con la totalidad de requisitos solicitados a las víctimas para acceder a los recursos de los fondos de emergencia del FAARI, en tanto que 71 (24.7%) carecieron de la solicitud de acceso a los recursos del Fondo; al respecto, la CEAV acreditó a la ASF que las 71 solicitudes de acceso faltantes, se justifican con fundamento en el numeral 30, de las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en el que se establece que “las víctimas que soliciten recursos de ayuda, presentarán, por única vez, el formato de solicitud de acceso a los recursos del fondo para cubrir medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación, para cubrir los gastos de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación (...)”.

Se verificó que el 100.0% (287) de los expedientes de las víctimas atendidas por las áreas de Asesoría Jurídica Federal y de Atención Inmediata y Primer Contacto cumplieron con el FUD; la inscripción en el RENAVI; la descripción del daño; los estudios socioeconómicos; la solicitud de apoyo para traslados; los dictámenes de las áreas de Asesoría Jurídica Federal y de Atención Inmediata y Primer Contacto, y con la instrucción de pago emitida por la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI).

4. Oportunidad en la entrega de las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral

En el análisis de la normativa aplicable al proceso de atención a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos por parte de la CEAV, se identificó que las solicitudes de acceso a los recursos del patrimonio del FAARI son analizadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE), y dictaminadas por el Comisionado Ejecutivo, a fin de autorizar el pago de medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia y reparación integral. En el caso de los recursos cuyo origen son los fondos de emergencia, corresponde a las áreas de Asesoría Jurídica Federal, y de Atención Inmediata y Primer Contacto, dictaminar la procedencia de las solicitudes de acceso, mediante las cuales son otorgadas las medidas de ayuda inmediata.

Con el fin de verificar la oportunidad en la entrega de las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, de un universo de 3,813 víctimas, la ASF determinó una muestra probabilística de 351 expedientes de víctimas apoyadas con recursos del FAARI, mediante el método aleatorio estratificado con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%. De la revisión a los 351 expedientes se obtuvo que correspondieron a 349 víctimas debido a que en la selección 2 víctimas se ubicaron en 2 estratos de la muestra; los estratos de la muestra correspondieron al tipo de apoyo económico otorgado: medidas de ayuda inmediata (297 expedientes), compensaciones por violación de derechos humanos (45 expedientes) y compensaciones subsidiarias por comisión de delitos del fuero federal (9 expedientes).

Conforme a lo anterior, el resultado se estructuró en dos apartados: a) Cumplimiento de los plazos establecidos para la resolución de las solicitudes de acceso a los recursos del FAARI y sus fondos de emergencia y b) Análisis de la oportunidad en la entrega de recursos del patrimonio del FAARI y los fondos de emergencia.

a) Cumplimiento de los plazos establecidos para la resolución de las solicitudes de acceso a los recursos del FAARI y sus fondos de emergencia.

Con la revisión al Reglamento de la Ley General de Víctimas se identificó que los plazos establecidos para la resolución de las solicitudes de acceso a los recursos del FAARI y sus fondos de emergencia, fueron los siguientes:

PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CEAV,
EN EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL

Tipo de medida	Plazo Establecido*	Deber ser	Referencia Normativa
Ayuda inmediata**	15 días	“La Comisión Ejecutiva debe emitir la resolución definitiva en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, misma que se notificará a la víctima en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su emisión”.	Artículo 91, primer párrafo Reglamento de la Ley General de Víctimas.
Ayuda	25 días	“La Comisión Ejecutiva deberá emitir la resolución definitiva en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, misma que se notificará a la víctima en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su emisión”.	Artículo 87, primer párrafo, Reglamento de la Ley General de Víctimas.
Asistencia			
Reparación integral			

Fuente: Elaborado por la ASF con base en el Reglamento de la Ley General de Víctimas.

* Contados a partir de la recepción de la solicitud hasta el plazo máximo para notificar a la víctima la resolución definitiva.

** La ayuda inmediata es otorgada, en su mayoría, mediante recursos de los fondos de emergencia, pero hay excepciones de pagos de ayuda inmediata otorgados mediante el Patrimonio del FAARI.

De acuerdo con el RLGV para que la CEAV y la víctima realicen los trámites correspondientes, dependen del tipo de medida que la víctima requiera: para efectuar pagos de ayuda inmediata la Comisión tiene 10 días para emitir la resolución definitiva y cinco días para informar a la víctima sobre la determinación; en el caso de las medidas de ayuda, asistencia y reparación

integral la CEAV cuenta con 20 días para emitir la resolución definitiva y cinco días para informar a la víctima sobre lo dictaminado.

Con base en la revisión de los 351 expedientes, se identificó que la CEAV autorizó 1,438 medidas de atención para las 349 víctimas atendidas con recursos del FAARI y los fondos de emergencia, de las cuales, 1,385 (96.3%) correspondieron a medidas de Ayuda Inmediata, 44 (3.1%) a compensaciones por violación de Derechos Humanos, y 9 (0.6%) por compensaciones subsidiarias por comisión de delitos. La oportunidad con la que se otorgaron las medidas de apoyo se muestra en el cuadro siguiente:

DÍAS TRANSCURRIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO
A LOS RECURSOS DEL FAARI Y LOS FONDOS DE EMERGENCIA EN 2018
(Números y Porcentajes)

Días transcurridos en la resolución entre la recepción de la solicitud y la resolución de autorización	Solicitudes para Medidas de Ayuda Inmediata	% Participación	Solicitudes para Compensación por violación de Derechos Humanos ^{1/}	% Participación	Solicitudes para Compensación Subsidiaria por Comisión de Delito ^{1/}	% Participación	Total General	% Participación
Total	1,385	100.0	44	100.0	9	100.0	1,438	100.0
de 0 a 15	1,065	76.9	26	59.1	4	44.4	1,095	76.1
de 16 a 25	32	2.3	4	9.1	5	55.6	41	2.9
de 26 a 50	48	3.5	1	2.3	0	n.a.	49	3.4
de 51 a 100	63	4.5	1	2.3	0	n.a.	64	4.5
de 101 a 200	52	3.8	3	6.8	0	n.a.	55	3.8
de 201 a 500	17	1.2	6	13.6	0	n.a.	23	1.6
Más de 501	3	0.2	3	6.8	0	n.a.	6	0.4
Casos en los que la solicitud no tenía fecha	5	0.4	0	n.a.	0	n.a.	5	0.3
Casos en los que primero se dio la instrucción de pago y posteriormente la víctima entregó la solicitud	1	0.1	0	n.a.	0	n.a.	1	0.1
Sin Solicitud	99	7.1	0	n.a.	0	n.a.	99	6.9

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la revisión de los 351 expedientes seleccionados mediante la técnica de muestreo aleatorio estratificado.

n.a.: No aplica.



Solicitudes resueltas dentro de los plazos.

1/ En el caso de la Compensación por violación de Derechos Humanos y la Compensación Subsidiaria por Comisión de Delito, el RLGV establece un plazo de resolución de 0 a 25 días, por lo que las 31 solicitudes de compensación por violación a derechos humanos y las 9 de compensaciones subsidiarias por comisión de delito, resueltas dentro de ese periodo se consideran resueltas dentro de los plazos.

Con la revisión, se constató que, de las 1,438 solicitudes de acceso a los recursos del FAARI y los fondos de emergencia autorizadas por la CEAV, el 76.8% (1,104) fue resuelto dentro de los plazos establecidos en el RLGV, 15.9% (229) fue autorizado fuera de los plazos definidos, en

6.9% (99) se careció de la solicitud de acceso a los recursos del FAARI, en tanto que el 0.3% (5) de las solicitudes no contenía fecha, y en el 0.1% (1) primero se dio la instrucción de pago y posteriormente se entregó la solicitud de acceso.

Al respecto, la CEAV acreditó a la ASF que las 99 solicitudes de acceso faltantes, corresponden a pagos subsecuente a víctimas, por lo que la carencia de la misma en los expedientes revisados, se justifica con fundamento en el numeral 30, de las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en el que se establece que “las víctimas que soliciten Recursos de ayuda, presentarán, por única vez, el formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo para cubrir medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación (...)”.

Con base en los resultados de la muestra realizada, la ASF infirió, con un 95.0% de confianza, que entre el 10.9% y el 20.9% de las resoluciones de solicitudes de acceso a los recursos del FAARI y los fondos de emergencia, podría presentar el mismo incumplimiento referente a haber sido resueltas fuera de los plazos establecidos en la normativa; que entre el 0.0% y el 5.3% carezca de fecha de solicitud de acceso, y que entre el 0.0% y el 5.1% primero se hubiera dado la instrucción de pago y posteriormente la entrega de la solicitud de acceso a los recursos del FAARI y los fondos de emergencia.

b) Análisis de la oportunidad en la entrega de recursos del patrimonio del FAARI y los fondos de emergencia.

Con la revisión a las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, se determinaron los plazos establecidos para la entrega de pagos con cargo al Patrimonio del FAARI y los fondos de emergencia, como se muestra en el cuadro siguiente:

PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PAGO DE MEDIDAS DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL

Tipo de servicio	Plazo establecido	Deber ser	Referencia Normativa
Ayuda Asistencia Reparación integral	5 días	“El Fiduciario contará con un plazo de 5 días hábiles a partir de que reciba la instrucción antes referida [el Titular de la Dirección General del Fondo o el servidor público autorizado, girará por escrito las instrucciones al Fiduciario], en la inteligencia de que esta última deberá de estar acompañada de la documentación e información relacionada en los numerales anteriores para poner a disposición de las víctimas, en las cuentas bancarias de las mismas, los recursos que se le hayan instruido o, en su caso, emitir y entregar a las víctimas el cheque nominativo correspondiente para los casos en que las mismas no tengan cuenta bancaria”.	Numeral 53, inciso a) párrafo sexto, Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.
Fondos de emergencia	1 día	“El Fiduciario contará con un plazo máximo de 1 día hábil, a partir de la fecha de entrega de la información y documentación completa que se le remita, para entregar a las víctimas, a la persona física o moral, o a los prestadores de los bienes y servicios en nombre y representación de las víctimas que se le hayan instruido, en las cuentas bancarias que al efecto las mismas determinen, el monto de los recursos correspondientes o, en su caso, emitir y entregar a las víctimas el cheque nominativo correspondiente para los casos en que las mismas no dispongan de cuenta bancaria”.	Numeral 53, inciso b), párrafo sexto, Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Fuente: Elaborado por la ASF con base en las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Se identificó que los plazos establecidos para la entrega de recursos por medidas de atención a víctimas depende de su origen: para la entrega de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral cuyo origen es el Patrimonio del FAARI, la Fiduciaria (BANSEFI, Actualmente Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo) cuenta con 5 días hábiles para la entrega de recursos a víctimas; en el caso de las medidas otorgadas con recursos de los fondos de emergencia, el plazo de la Fiduciaria es de 1 día hábil.

Con base en la revisión de los 351 expedientes, se verificó que la CEAV entregó 1,438 medidas de atención a 349 víctimas, de las cuales, 1,377 (95.8%) fueron de los fondos de emergencia, y 61 (4.2%), del Patrimonio del FAARI.


En cuanto a las 61 medidas otorgadas con recursos del Patrimonio, se identificó que el 72.1% (44) fue por concepto de compensación por violación de derechos humanos; el 14.8% (9), por compensación subsidiaria por comisión del delito y el 13.1% (8), por medidas de ayuda inmediata, como se muestra en el cuadro siguiente:

DÍAS TRANSCURRIDOS EN LA ENTREGA DE RECURSOS DEL PATRIMONIO DEL FAARI Y LOS FONDOS DE EMERGENCIA

(Números y Porcentajes)

Días transcurridos en el pago	Patrimonio del FAARI								Fondos de Emergencia		Total General	Participación
	Compensación por violación de Derechos Humanos	Participación	Compensación Subsidiaria por Comisión de Delito	Participación	Medidas de Ayuda Inmediata	Participación	Total	Participación	Medidas de Ayuda Inmediata	Participación		
Total	44	100.0	9	100.0	8	100.0	61	100.0	1,377	100.0	1,438	100.0
de 0 a 1	2	4.5	1	11.1	0	0.0	3	4.9	976	70.9	979	68.1
de 2 a 5	1	2.3	0	0.0	1	12.5	2	3.3	386	28.0	388	27.0
de 6 a 10	34	77.3	8	88.9	7	87.5	49	80.3	12	0.9	61	4.2
de 11 a 20	6	13.6	0	0	0	0.0	6	9.8	0	0.0	6	0.4
de 21 a 50	1	2.3	0	0	0	0.0	1	1.6	2	0.1	3	0.2
de 50 a 100	0	0	0	0	0	0.0	0	0	1	0.1	1	0.1

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la revisión de los 351 expedientes seleccionados mediante la técnica de muestreo aleatorio estratificado.

 Solicitudes resueltas dentro de los plazos.

En la revisión, se identificaron 1,438 medidas otorgadas por la CEAV para pagos por compensación por violación de derechos humanos, compensación subsidiaria por comisión de delito y medidas de ayuda inmediata, el 68.2% (981) fue pagado dentro de los plazos establecidos en el RLGV, en tanto que el 31.8% (457) se autorizó fuera de los plazos establecidos.

Con base en los resultados de la muestra realizada, la ASF infirió, con un 95.0% de confianza, que entre el 26.8% y el 36.8% de las medidas de atención otorgadas en 2018 a las víctimas podría presentar el mismo incumplimiento referente a la entrega de recursos fuera de los plazos establecidos, lo que no garantiza que la reparación del daño a las víctimas hubiera sido oportuna y rápida.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-008 **Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas establezca los mecanismos de supervisión para resolver las solicitudes de acceso a los recursos del patrimonio del FAARI y sus fondos de emergencia, y otorgue los recursos del fondo, en los plazos establecidos, a fin de garantizar que la reparación del daño a las víctimas sea oportuna y rápida, de conformidad con lo señalado en los artículos 7, fracciones I y VI, 8 y 26 de la Ley General de Víctimas; 87, 91 y numeral 53, incisos a), párrafo sexto y b) párrafo sexto, de las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. Capacidad operativa

Conforme a lo dispuesto en la Meta núm. 5 “Excelencia Operacional” del Programa Institucional de la CEAV 2017 2018, la CEAV previó elevar la eficiencia y la eficacia operativa mediante la consolidación de su estructura organizacional, para ello dicha estructura se adecuaría a su misión, a su visión, objetivos y necesidades operativas; en ese sentido, a fin de verificar que, en 2018, la CEAV contó con el personal de dirección, técnico y administrativo, suficiente para atender a las víctimas de delitos o violaciones a los derechos humanos, y que éstas accedieran a las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral proporcionadas por la comisión, la ASF analizó la capacidad operativa de la CEAV, conforme a los tres apartados siguientes: a) Estructura Orgánica de la CEAV, b) Diagnósticos de necesidades de personal en la CEAV y c) Productividad en la atención a víctimas.

a) Estructura Orgánica de la CEAV.

En relación con la estructura orgánica, se identificó que el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General de la CEAV establecieron las áreas con las que cuenta la Comisión para el ejercicio de sus atribuciones, así como la obligación de mantener actualizados sus respectivos organigramas; al respecto, se comprobó lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LA EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ORGANIGRAMAS DE LAS ÁREAS DE LA CEAV Y DE SUS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y SEDES, 2018

Área	Organograma emitido por la CEAV		Organigramas actualizados	
	si	no	si	no
Comisionado Ejecutivo	✓			✓
Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto.	✓			✓
Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.	✓			✓
Dirección General de Vinculación Interinstitucional.	✓			✓
Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador.	✓			✓
Dirección General de Asesoría Jurídica Federal.	✓			✓
Dirección General de Asuntos Jurídicos.	✓			✓
Dirección General de la Coordinación General de Delegaciones.	✓			✓
Dirección General de Comunicación Social.	✓			✓
Dirección General del Registro Nacional de Víctimas.	✓			✓
Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto	✓			✓
Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación	✓			✓
Dirección General de Administración y Finanzas	✓			✓
Dirección General de Vinculación Interinstitucional	✓			✓
Delegaciones*	✓			✓

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con el oficio núm. CEAV/DGAYF/0784/2019 del 11 de julio de 2019 y CEAV/DGAYF/0744/2019 del 1 de octubre de 2019.

Se comprobó que, en 2018, las áreas de la CEAV contaron con los organigramas aprobados por la Comisión, pero éstos no se encontraron actualizados, debido a que no se modificó el Estatuto Orgánico, ni el Manual de Organización General conforme a lo dispuesto en la reforma a la Ley General de Víctimas del 3 de enero de 2017, ya que dichos documentos siguen considerando las áreas del pleno, siete comisionados y los comités especializados, los cuales fueron sustituidos por una Junta de Gobierno, se sustituyeron los siete comisionados por la figura del comisionado ejecutivo y desaparecieron los comités especializados, prevaleciendo el Comité Interdisciplinario Evaluador.

En opinión de la ASF, dicha falta de actualización limitó el desempeño en las funciones sustantivas de atención a víctimas, así como la delimitación de responsabilidades en el ejercicio de las mismas, por lo que existió una falta de control en el proceso de actualización de las normas que regulan las funciones de las áreas sustantivas de la CEAV, debido a que no se actualizaron los documentos de las normativas correspondientes dentro de los 90 días naturales establecidos en el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

Asimismo, se comprobó que, en 2018, se continuó reportando el mismo número de personal adscrito en las comisiones que desaparecieron con las modificaciones realizadas a la LGV en 2017, como se muestra en el cuadro siguiente:

TOTAL DE PERSONAL EN EL PLENO, 2017-2018

Unidad Administrativa	Personal activo	
	2017	2018
Total	25	26
Oficina del comisionado 1	5	5
Oficina del comisionado 2 (desaparecida)	4	4
Oficina del comisionado 3 (desaparecida)	5	5
Oficina del comisionado 4 (desaparecida)	2	3
Oficina del comisionado 5 (desaparecida)	4	4
Oficina del comisionado 6 (desaparecida)	5	5

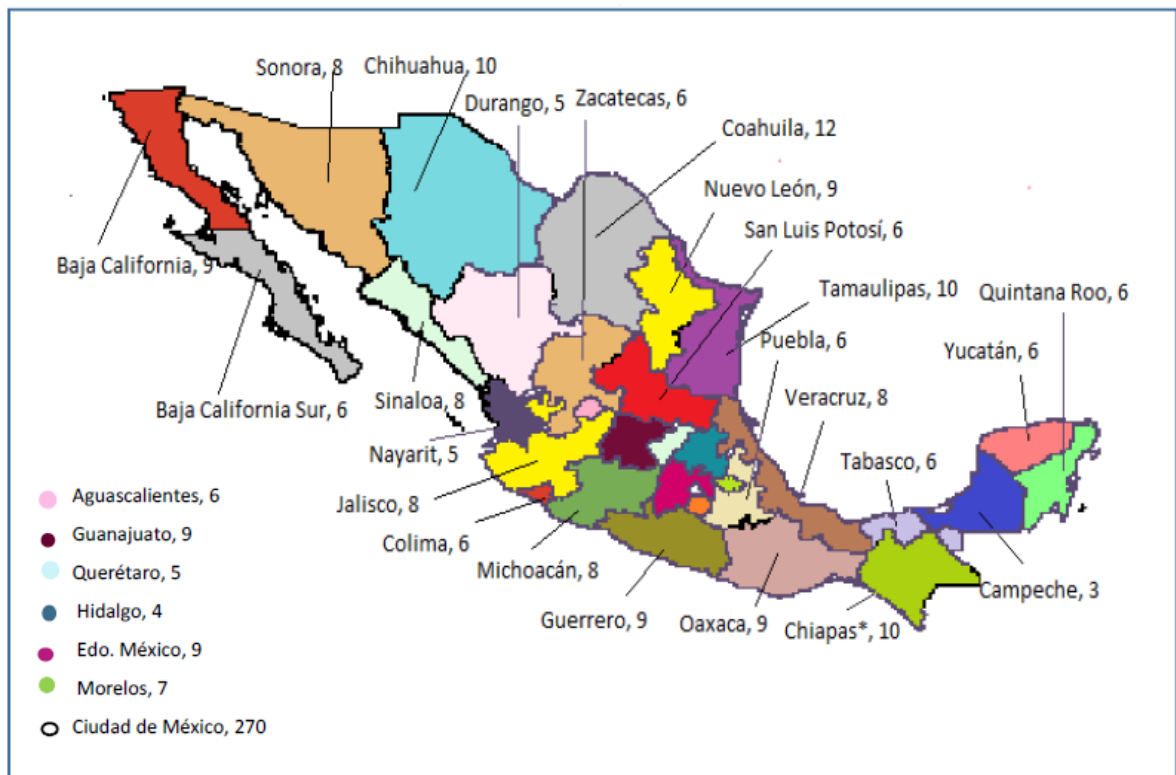
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CEAV con los oficios núms. CEAV/DGAYF/0784/2019 del 11 de julio de 2019 y CEAV/DGAYF/0744/2019 del 1 de octubre de 2019.

Se identificó que el personal de las oficinas de los comisionados se registró con un estatus de activo y en el caso de la oficina del comisionado 4 se agregó un servidor público a su estructura operativa, al pasar de 2 a 3 en 2018, por lo que, en opinión de la ASF, dicha situación evidencia la necesidad de adecuar la estructura orgánica de la CEAV conforme a lo dispuesto en la reforma de la LGV.

b) Diagnóstico de necesidades del personal en la CEAV

En cuanto al diagnóstico de necesidades de personal, la CEAV indicó que a 2018 no contó con el mismo, por lo que, a fin de identificar las necesidades operativas de la institución, la ASF analizó la estructura organizacional de la comisión, en la que se identificó que, en 2018, la CEAV contó con 489 servidores públicos a nivel nacional, los cuales se distribuyeron geográficamente como se muestra en el mapa siguiente:

PERSONAL DE LA CEAV, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2018
(Número de personal)



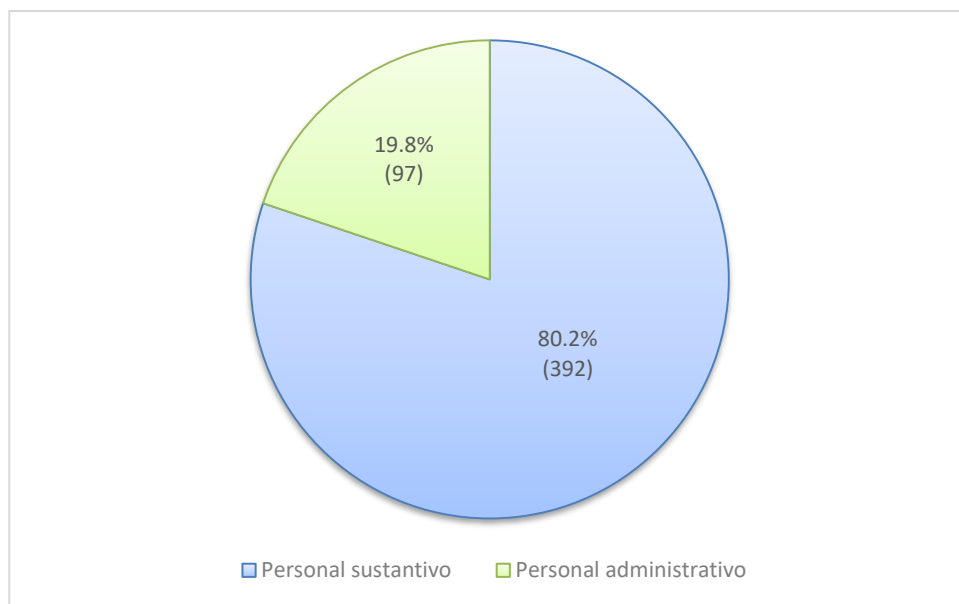
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con el oficio núm. CEAV/DGAYF/0784/2019 del 11 de julio de 2019 y CEAV/DGAYF/0744/2019 del 1 de octubre de 2019.

* Incluye el personal de la Subdelegación Chiapas-Tapachula y de Chiapas.

Se identificó que, en 2018, de los 489 servidores adscritos a la CEAV, el 55.2% (270) se ubicó en la Ciudad de México; mientras que las entidades federativas, en su conjunto, integraron el 44.8% (219) restante, siendo las delegaciones de Coahuila (12), Tamaulipas (10), Chihuahua (10) y Chiapas (10) las que contaron con más servidores públicos.

En cuanto a las funciones que desempeñan los 489 servidores públicos de la CEAV, se identificó que el 80.2% (392) realiza actividades sustantivas relacionadas con la atención a víctimas, en tanto que 19.8% (97) desempeña actividades administrativas.

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CEAV POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, 2018
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con los oficios núms. CEAV/DGAYF/0784/2019 del 11 de julio de 2019 y CEAV/DGAYF/0744/2019 del 1 de octubre de 2019.

Se identificó que la estructura organizacional de la CEAV mantiene una preponderancia hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales en materia de atención de víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos.

Adicionalmente, con objeto de contar con un diagnóstico sobre el destino del gasto de acuerdo al tipo de funciones que desempeña el personal de la CEAV, se identificó en el analítico de plazas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018, que se reportaron 445 plazas, a las cuales se les asignó un gasto de 265,087.1 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por lo que en ese año, la distribución por tipo de puesto y gasto promedio fue el siguiente:

TOTAL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DE LA CEAV, 2018

(Cantidad de personal, miles de pesos y porcentajes)

Tipo de personal	Total de personal	Porcentaje (%)	Total del gasto (Promedio)	Porcentaje (%)
Total	445	100.0	265,087.1	100.0
Mandos medios	325	73.0	226,305.6	85.4
Enlace	106	23.8	32,645.9	12.3
Mandos superiores	1	0.3	3,137.8	1.2
Operativo	13	2.9	2,997.9	1.1

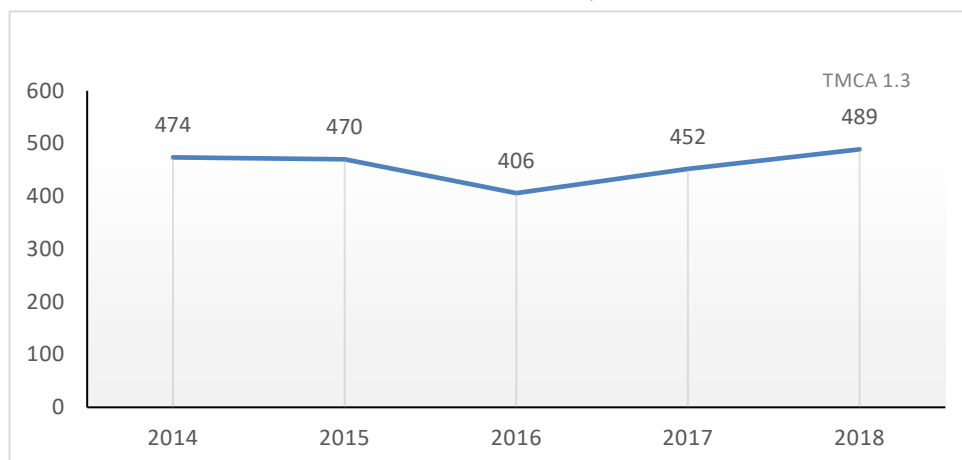
Fuente: Elaborado por la ASF, con base en analítico de plazas del proyecto del presupuesto de egresos 2018, así como del capítulo 1000 "Servicios Personales" de la Cuenta de la Hacienda Pública 2018.

NOTA: El diagnóstico se realizó sobre la información contenida en el Analítico de Plazas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que difiere de la información remitida por la CEAV en el transcurso de la auditoría.

Con la revisión al analítico de plazas del proyecto del presupuesto de egresos 2018, se comprobó que, de las 445 plazas de estructura reportadas en dicho documento, el 73.0% (325) correspondió a mandos medios, 23.8% (106), a personal de enlace, 2.9% (13), a personal operativo y 0.3% (1), a mando superior. En cuanto al gasto se identificó que de los 265,087.1 mdp ejercidos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por la CEAV en 2018, el 85.4% (226,305.6 mdp) correspondió a mandos medios, 12.3% (32,645.9 mdp), al personal de enlace, el 1.2% (3,137 mdp), a un mando superior, y 1.1 (2,997 mdp), a los servidores públicos de nivel operativo.

En el periodo 2014-2018, en promedio, la CEAV contó con 458 servidores públicos; mientras que su tendencia registró un comportamiento estable, como se muestra en la gráfica siguiente:

TOTAL DEL PERSONAL DE LA CEAV, 2014-2018



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CEAV con los oficios núms. CEAV/DGAYF/0784/2019 del 11 de julio de 2019 y CEAV/DGAYF/0744/2019 del 1 de octubre de 2019.

* Incluye al personal de la Ciudad de México, las oficinas del comisionado y las delegaciones.

Se constató que, de 2014 a 2018, el personal de la CEAV se incrementó a una tasa media de crecimiento anual de 1.3%, sin embargo, dicho crecimiento no se justificó con base en un diagnóstico de necesidades de personal, por lo que su programación de plazas no obedeció a las necesidades reales de plazas para atender la demanda esperada de víctimas.

c) Productividad en la atención a víctimas

La ASF realizó un ejercicio de identificación de la eficiencia y la productividad en la atención a víctimas, para ello, se midió la productividad del Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE), la Asesoría Jurídica Federal (AJF) y Atención Inmediata y Primer Contacto (AIPC), que son las áreas que atienden a las víctimas y dictaminan el acceso de éstas al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) y a los Fondos de Emergencia respectivamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11 de las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Para ello, se analizó la base de datos de las víctimas beneficiadas en el periodo 2015-2018 por cada una de las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral de daños por delitos del orden federal y violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales, enviada por la CEAV, en la que se identificó el número de víctimas que fueron apoyadas con recursos del fondo, y están en calidad de víctimas atendidas, así como el personal sustantivo de estas áreas. La información se muestra en el cuadro siguiente:

VÍCTIMAS ATEDIDAS POR AJF*, AIPC**, Y EL CIE ***, QUE ACCEDIERON AL FAARI,
PERSONAL ACTIVO Y PRODUCTIVIDAD ANUAL, DE 2015 A 2018

Concepto	2015	2016	2017	2018	TMCA
Total de víctimas que accedieron a los Fondos	130	526	2,049	3,813	208.4
Personal Activo en atención a víctimas.	160	130	124	129	(4.8)
Productividad en la atención de víctimas	0.8	4.0	16.5	29.6	146.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con los oficios núms. CEAV/DGAYF/0784/2019 del 11 de julio de 2019 y CEAV/DGAYF/0744/2019 del 1 de octubre de 2019.

- * AJF. Asesoría Jurídica Federal, de acuerdo con las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral Numeral 11, dictamina en conjunto con Atención Inmediata y Primer Contacto, el acceso de las víctimas a los fondos de emergencia.
- ** AIPC. Atención Inmediata y Primer Contacto, de acuerdo con las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral Numeral 11, dictamina en conjunto con Asesoría Jurídica Federal, el acceso de las víctimas a los fondos de emergencia.
- *** CIE. Comité Interdisciplinario Evaluador, de acuerdo con las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral Numeral 11, dictamina el acceso al FAARI.

$$\text{Razón} \frac{\text{víctima}}{\text{trabajador}} (\text{Productividad}) = \frac{V}{P}$$

Donde $V = \text{Total de víctimas}$

$$P = \text{Total de personal}$$

Restricciones $P > 0, V \geq 0$

Posibles resultados

- a) Si $V > P \therefore \text{Productividad} > 1$. Significa, que se tiene una buena productividad
- b) Si $V < P \therefore \text{Productividad} \in (0,1)$. Existe más personal que víctimas a atender.
- c) Si $V = P \therefore \text{Productividad} = 1$. Significa, que es la misma proporción entre víctimas y personal.

$$\text{TMCA} = \left[\left(\frac{(2018)}{(2014)} \right)^{\frac{1}{4}} - 1 \right] * 100$$

De acuerdo con el comportamiento de los datos, se observó que el total de víctimas desde 2015 a 2018 ha crecido a un ritmo superior que el del personal activo que atiende a las víctimas; mientras que la primera variable crece a un ritmo promedio de 208.4% anualmente, el personal decrece en 4.8% en promedio al año; por lo que la productividad de su personal se incrementó a una TMCA de 146.6%, de atender a 0.8 víctimas por servidor público en 2015 a 29.6 por cada uno de ellos en 2018.

En promedio, la atención de víctimas de 2015 a 2018 fue de 12.7 víctimas por servidor público, por lo que, de acuerdo con los datos, de 2017 a 2018, se superó el número de víctimas que pudo atender cada servidor público; sin embargo, dicho cambio no obedece a un incremento en la capacidad operativa, ni a mejoras de la gestión, sino al incremento del número de víctimas.

En opinión de la ASF, el análisis de las tasas medias de crecimiento indica que, de no cambiar las condiciones actuales, el número de víctimas que puede atender con su personal será superior a su capacidad instalada, por lo que se considera indispensable que la CEAV realice

un análisis de la capacidad operativa en función de sus necesidades de personal a nivel nacional, a fin de focalizar su ámbito de actuación y cumplir con sus objetivos.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-009 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice un diagnóstico de la capacidad operativa que necesita para ampliar la cobertura de atención a víctimas que le permita elevar su eficiencia y eficacia operativa para cumplir con su misión, visión y su objetivo general, referente a garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, en términos de lo dispuesto en el Artículo 28, último párrafo del Reglamento de la Ley General de Víctimas.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-010 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas actualice su Estatuto Orgánico, así como el Manual de Organización General de la CEAV, para suprimir de éstos al pleno y a los comités especializados, a fin de que la estructura orgánica señalada en dichos documentos sea congruente con lo señalado en los artículos 84 Ter., 93 y transitorio séptimo de la Ley General de Víctimas, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. *Profesionalización para la atención a víctimas*

A efecto de verificar que la CEAV llevó a cabo la profesionalización de los servidores públicos que intervienen en la atención a víctimas, la ASF analizó en qué medida la CEAV, hasta 2018, avanzó en la implementación del Servicio Civil de Carrera y de los mecanismos para la capacitación de los servidores públicos adscritos a la Comisión; con base en lo anterior, el resultado se estructuró en dos apartados: a) Avances programados y realizados para constituir el Servicio Civil de Carrera y b) Capacitación a los servidores públicos, que intervienen en la atención a víctimas.

a) Avances programados y realizados para constituir el Servicio Civil de Carrera.

En cuanto a la implementación del Servicio Civil de Carrera en la CEAV, la Dirección de Recursos Humanos de la CEAV informó a la ASF que, en 2018, elaboró un proyecto denominado “Implementación del Servicio Profesional de Atención a Víctimas” (SPAV), en el que se consideró profesionalizar a todas las áreas, cargos y puestos vinculados con la atención a víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos. En dicho proyecto se planteó que la implementación del SPAV se realizaría en dos etapas: la primera consistiría en el desarrollo de instrumentos normativos para establecer reglas claras, precisas y correctamente sistematizadas respecto de los procesos de: ingreso y ascenso, remoción, profesionalización y, evaluación del desempeño laboral; la segunda incluiría el desarrollo de una metodología para la selección, designación, profesionalización y evaluación de los servidores que integrarán el SPAV, la cual estará basada en un Programa de Formación Profesional para la

Atención Integral de Víctimas, un Programa de Capacitación Científico - Técnica para la atención diferencial de víctimas del delito y violaciones a derechos humanos, una Metodología de evaluación del desempeño laboral de los integrantes del SPAV, y una Metodología de evaluación para el ingreso y ascenso al SPAV.

Al respecto, en opinión de la ASF, sólo representa una propuesta que está en proceso de análisis; sin embargo, dicho documento se contrapone a lo dispuesto en la LGV y el RLGV en los que se mandata el establecimiento de un Servicio Civil de Carrera dirigido a los Asesores Jurídico.

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos de la CEAV informó a la ASF que no contó con avances, respecto de la implementación del Servicio Civil de Carrera, pero que durante la última Reunión de Trabajo del Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (PICEAV), realizada el 26 de agosto de 2019, se establecieron los compromisos siguientes para iniciar las gestiones de instauración del Servicio Civil de Carrera en la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, las cuales consisten en implementar acciones conjuntas con la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal para delinear el Programa de Trabajo 2019-2020; establecer las Bases Generales de Organización; diseñar los Lineamientos del Servicio Civil de Carrera, y establecer el Plan Anual de Capacitación 2020. Al respecto, durante los trabajos de auditoría la comisión no proporcionó la evidencia documental que acreditara los avances de las gestiones realizadas para la instauración del Servicio Civil de Carrera en la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, por lo que la ASF considera que, a 2018, y a cinco años de la publicación de la LGV, las labores de la CEAV para el establecimiento del Servicio Civil de Carrera no han sido suficientes para lograr su implementación, lo que limitó garantizar que su personal se guiará con base en estándares mínimos de actuación.

b) Capacitación a los servidores públicos, que intervienen en la atención a víctimas.

A fin de constatar los mecanismos implementados por la CEAV en 2018 para contribuir a la actualización, especialización y desarrollo de su personal en la atención a víctimas, se evaluó la capacitación a los servidores públicos adscritos a dicha dependencia, para lo cual la ASF solicitó el diagnóstico de necesidades de capacitación, el Programa Anual de Capacitación, así como la base de datos del personal de la CEAV que participó en cursos durante 2018.

Con el análisis al diagnóstico de necesidades de capacitación 2018, se verificó que, en 2018, la CEAV identificó 694 necesidades de capacitación a impartir mediante 81 cursos, como se muestra en el cuadro siguiente:

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN, 2018

(Números)

Direcciones de la CEAV o dependencias	No. C.R	Modalidad		Nivel de Profundidad				Importancia de la Necesidad						Necesidades de capacitación
		En línea	Presencial	A	D	F	I	B	D	I	IM	N	P	
Total	81	24	57	12	10	42	17	9	1	3	23	1	44	694
Unidad de Género	3	0	3	1	0	1	1	1	0	0	0	0	2	16
Dirección General de Administración Y Finanzas	7	1	6	1	0	5	1	1	0	0	2	0	4	108
Dirección General de Asuntos Jurídicos	11	6	5	5	0	5	1	0	0	0	8	0	3	57
Dirección General de Comunicación Social	12	12	0	1	8	0	3	0	0	0	0	0	12	84
Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación	15	0	15	2	2	0	11	6	0	0	7	0	2	180
Dirección General de Vinculación Interinstitucional	9	0	9	1	0	8	0	1	0	0	4	0	4	56
Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador	4	0	4	1	0	3	0				2		2	60
Dirección General del Registro Nacional de Víctimas	20	5	15	0	0	20	0	0	1	3	0	1	15	133

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2018 proporcionado por la CEAV con oficio núm. CEAV/DGAYF/0744/2019 del 10 de julio de 2019.

N.o. C.R. Número de cursos requeridos

A: Actualización
D: Desarrollo
F: Fortalecimiento
I: Inducción
B: Básico
D: Deseable
I: Indispensable
IM: Intermedio
N: Necesario
P:+ Primordial

En atención de los 81 cursos requeridos por las áreas, se identificó que fueron solicitados por direcciones y unidades dentro de la CEAV, siendo la Dirección General del RENAVID con más solicitudes 20 (24.6%), seguida de la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación con 15 (18.5%), la Dirección General de Comunicación Social con 12 (14.8%), la Dirección General de Asuntos Jurídicos con 11 (13.5%), la Dirección General de Vinculación Interinstitucional con 9 (11.1%), la Dirección General de Administración y Finanzas con 7 (8.6%), la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador con 4 (4.9%), y la Unidad de Género con 3 (3.7%). Asimismo, de acuerdo con la modalidad del curso, 57 (70.4%) fueron en modalidad presencial, y 24 (29.6%), en línea. Respecto del nivel de profundidad de los cursos, el 51.9% (42), se consideró de fortalecimiento, el 21.0% (17) fue de inducción, el 14.8% (12), de actualización, y el 12.3.5 (10) de desarrollo.

Respecto de la Importancia de cada una de las necesidades de capacitación, con la auditoría, se constató que el 54.4% (44) tuvo un carácter de primordial, mientras que el 28.4% (23) tuvo una importancia intermedia, y el restante 17.2% (14) se ubicó entre los niveles básico, indispensable, deseable y necesario.

Se identificó que, de los cursos solicitados por las diferentes áreas de la CEAV, la Dirección de Recursos Humanos llevó a cabo diferentes filtros, en los que descartó las maestrías y diplomados, eliminó las especialidades, unificó los cursos repetidos, descartó los que contaban con 5 o menos participantes y se eligió los prioritarios, quedando un total de 21 cursos preliminares para incorporar al Programa Anual de Capacitación (PAC).

A fin de identificar los cambios entre el PAC preliminar y el PAC definitivo, se realizó una comparación entre ambos programas, en donde se identificó que en el PAC definitivo de 2018, se estableció la impartición de 42 cursos y talleres, de los cuales, 35 (83.3%) correspondieron a cursos y 7 (16.7%), a talleres; en cuanto a la modalidad de los cursos, 23 (54.7%) se impartieron en línea y 19 (45.3%), de manera presencial; respecto de las horas de duración de los cursos, 35 (83.3%) fueron de 20 horas, 6 (14.2%), de 5 horas, y 1 (2.3%), de 6 horas; por tipo de acción de capacitación, se identificó que 15 (35.7%) correspondieron al fortalecimiento del desempeño, 15 (35.7%), al desarrollo, 8 (19.0%), a inducción 2 (4.8%), a actualización y 2 (4.8%), a certificación, como se muestra en el cuadro siguiente:

TABLA DE COMPARACIÓN ENTRE EL PAC PRELIMINAR Y EL PAC DEFINITIVO, 2018

PAC preliminar						PAC 2018					
No.	Tipo	Modalidad	Horas	Tipo de acción	Periodo	No.	Tipo	Modalidad	Horas	Tipo de acción	Periodo
21	Cursos:17 Talleres:4	Línea:2 Presencial:19	21 cursos de 20 hrs.	Fortalecimiento del desempeño: 10, desarrollo: 7, actualización: 2, inducción: 1 y certificación: 1.	primer trimestre:1 segundo trimestre: 16 tercer trimestre:3 cuarto trimestre:1	42	Cursos:35 Talleres:7	Línea: 23 presencial: 19	35 de 20 horas. 6 cursos de 5 horas. 1 curso de 6 horas.	Fortalecimiento del desempeño: 15, Desarrollo:15, Inducción: 8, actualización:2, y certificación:2	Primer trimestre: 0 Segundo trimestre: 10 Tercer trimestre:24 Cuarto trimestre:7 Enero-diciembre:1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2018 proporcionado por la CEAV con oficio núm. CEAV/DGAYF/0744/2019 del 10 de julio de 2019

Se verificó que de los 21 cursos establecidos en el PAC preliminar, se duplicó el número de cursos y talleres programados en el PAC definitivo 2018 a 42 cursos, entre los que se incluyen temas en materia de derechos humanos para la atención a víctimas, de igual manera, existió un aumento en los cursos en línea, pasando de 2 a 23, y se mantuvieron los presenciales en 19; el número de cursos de 20 horas se incrementó de 20 a 35, y se incorporaron 6 cursos de 5 horas y 1 curso de 6 horas, en tipo de acción, los cursos de fortalecimiento del desempeño se incrementaron a 15, los de desarrollo en 15, inducción en 8, actualización en 2 y certificación en 2.

A fin de verificar los resultados de la capacitación proporcionada por la CEAV, se analizó que capacitó al 96.7% (473) de los 489 servidores públicos que conformaron la plantilla operativa de la CEAV, como se muestra en el cuadro siguiente:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA CEAV, 2018

TIPO DE CAPACITACIÓN	MODALIDAD	NÚMERO DE CURSOS	%	NÚMERO DE PARTICIPANTES POR NIVEL				TOTAL DE PARTICIPANTES	%
				OPERATIVOS	ENLACE	MANDOS MEDIOS	MANDOS SUPERIORES		
TOTAL		42	100.0	12	240	709	1	962	100
CURSO	A DISTANCIA	22	52.4	12	119	446	0	577	60.0
CURSO	PRESENCIAL	13	30.9		76	151	0	227	23.6
TALLER	PRESENCIAL	7	16.7		45	112	1	158	16.4
Personal a capacitar por nivel				2	97	362	12	473	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CEAV el oficio núm. CEAV/DGAYF/1066/2019 del 30 de septiembre de 2019.

Se verificó que, en 2018, con los 42 cursos y talleres de capacitación impartidos a los 473 servidores públicos de la CEAV, se generaron 962 acciones de capacitación, de los cuales, el 22 (52.4%) correspondieron a la modalidad a distancia con 577 (60.0%) participantes, 13 (30.9%) fueron en la modalidad presencial con 227 (23.6%) participantes, y el 16.7% (7 talleres) restante correspondió a talleres en los que participaron 158 servidores públicos.

Asimismo, se identificó que el 73.7% (709) de las participaciones correspondió a los 362 servidores públicos de mandos medios, 24.9% (240) fue de 97 servidores públicos de nivel enlace, 1.3% (12), de 2 personas de nivel operativo, y 0.1% (1) de 12 mandos superiores que participaron en la capacitación.

En cuanto a la medición de los efectos de la capacitación, en el desempeño laboral de los servidores públicos, se identificó que la CEAV no contó con un sistema de seguimiento que le permitiera medir el impacto de la capacitación impartida en 2018. Al respecto, en opinión de la ASF, si bien la CEAV impartió cursos y talleres de capacitación a los 473 servidores públicos adscritos a la CEAV en 2018, la falta de un mecanismo de seguimiento de la capacitación impartida, que permita conocer el grado de actualización, especialización y profesionalización de los servidores públicos que proporcionan atención a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, impide garantizar que la información y asesoría proporcionada a las víctimas se realice por profesionales conocedores de los derechos de las víctimas.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-011 **Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas implemente el Servicio Civil de Carrera y defina los plazos, acciones y responsables para asegurar la operación del Servicio Civil de Carrera para los Asesores Jurídicos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 125 Bis, párrafo segundo, y 173 de la Ley General de Víctimas, así como al artículo 63, párrafos primero y tercero, y transitorio séptimo, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Víctimas, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-012 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en complemento al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y del Programa Anual de Capacitación de cada año, diseñe e implemente un sistema de seguimiento que permita medir el impacto de la capacitación proporcionada, de conformidad con lo señalado en el artículo 158, párrafo segundo, de la Ley General de Víctimas, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. *Congruencia normativa de la atención a víctimas*

La Ley General de Víctimas (LGV) fue publicada el 9 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y fue reformada mediante Decreto el 3 de mayo 2013 y el 3 de enero de 2017. En congruencia con lo mandatado en la LGV, el 8 de enero de 2014, se publicó en el DOF el decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con carácter de no sectorizado, personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión. Asimismo, el 28 de noviembre de 2014, se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley General de Víctimas (RLGV), el cual, a 2018, no ha sido reformado desde su publicación, a diferencia de la LGV, no obstante que en el artículo transitorio tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGV publicado en el DOF el 3 de enero de 2017, se estableció que el Ejecutivo Federal debería realizar las reformas al Reglamento a los ciento ochenta días hábiles siguientes, a la entrada en vigor del referido decreto.

Con objeto de verificar si las modificaciones a la Ley General de Víctimas han sido incorporadas al resto de la normativa aplicable a la CEAV y el eje mediante el cual la comisión debe manifestar su accionar en la atención a las víctimas, el resultado se desarrolló en dos apartados; en el primero, se analizó la actualización jurídica y normativa en materia de atención a víctimas, en el segundo, se verificó la consistencia en materia de pagos a las víctimas de acuerdo con el Reglamento de la Ley General de Víctimas y las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

a) Actualización jurídica y normativa en materia de atención a víctimas

En el análisis de la estructura jurídica y normativa de la CEAV, se identificaron las modificaciones que han tenido los documentos que regulan la atención a víctimas a cargo de la Comisión Ejecutiva en el periodo 2013-2018, como se muestra en el cuadro siguiente:

MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, 2013-2018

Tipo de norma	Concepto	Unidad de Medida	Resultados en los años de referencia					
			2013	2014	2015	2016	2017	2018
Jurídica	Ley General de Víctimas	Actualización	✓	Sin cambios	Sin cambios	Sin cambios	✓	Sin cambios
	Reglamento de la Ley General de Víctimas	Actualización	N.A.	✓	Sin cambios	Sin cambios	Sin cambios	Sin cambios
Normativas	Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Actualización	N.A.	✓	✓	Sin cambios	Sin cambios	Sin cambios
	Contrato de Fideicomiso	Actualización	N.A.	✓	Sin cambios	Sin cambios	Sin cambios	Sin cambios
	Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	Actualización	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	✓	✓
	Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento del FAARI.	Actualización	N.A.	N.A.	✓	✓	Sin cambios	Sin cambios
	Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de trámites y requisitos para acceder a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	Actualización	N.A.	N.A.	✓	✓	✓	Sin cambios
	Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales.	Actualización	N.A.	N.A.	✓	Sin cambios	Sin cambios	Sin cambios
	Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados.	Actualización	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	✓	✓
	Bases para el otorgamiento de becas a víctimas del delito y violaciones a derechos humanos.	Actualización	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	✓	Sin cambios

Fuente: Elaborado por la ASF, a partir, de la Ley General de Víctimas, el Reglamento de la Ley General de Víctimas, el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Contrato de Fideicomiso, las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, el Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento del FAARI, Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de trámites y requisitos para acceder a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados y las Bases para el otorgamiento de becas a víctimas del delito y violaciones a derechos humanos.

✓ Se actualizó o reformó en el año en cuestión.

N.A. No aplica

Se identificó que, a 2018, el Reglamento de la Ley General de Víctimas ha quedado desactualizado, ya que desde su publicación en 2014 no ha sido modificado, por lo que las reformas de 2017 de la Ley General de Víctimas no han sido incorporadas al mismo; en cuanto a la normativa interna de la CEAV, los Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados y las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, son los documentos más actualizados, los cuales sufrieron su última modificación en 2018, en tanto que el contrato del Fideicomiso, no ha sido modificado desde su apertura.

Se verificó que el Reglamento de la Ley General de Víctimas, el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Manual de Organización General se encuentran desactualizados, ya que siguen considerando las áreas del pleno, siete comisionados y los comités especializados, las cuales, de acuerdo con la reforma a Ley General de Víctimas del 3 de enero de 2017, fueron sustituidos por una Junta de Gobierno, se eliminaron seis comisionados quedando únicamente el Comisionado Ejecutivo, y desaparecieron los comités especializados, y prevaleció solamente el Comité Interdisciplinario Evaluador.

En cuanto al Reglamento de Ley General de Víctimas, en el cuadro siguiente se identifican los artículos que aún le atribuyen funciones al pleno, los comisionados y los comités especializados:

ARTÍCULOS EN EL RGLV, QUE MENCIONAN AL PLENO DE LA CEAV, LOS COMISIONADOS
Y LOS COMITÉS ESPECIALIZADOS

Artículos	Fracción/Párrafo	Pleno	Comisionados	Comités
Artículo 3	III, VII, VIII y Último Párrafo	✓		✓
Artículo 20	Párrafo segundo fracciones I, II, III, IV	✓		
Artículo 21	Párrafo primero y segundo	✓		
Artículo 22	Párrafo primero	✓		
Artículo 23	Párrafo primero	✓		
Artículo 24	Párrafo último	✓		
Artículo 31	Párrafo primero y segundo	✓	✓	
Artículo 32	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII	✓		✓
Artículo 35	II, VI, VII, VIII, IX, XIII	✓		
Artículo 37	Párrafo tercero		✓	
Artículo 38	I, II, III, VII, VIII, IX	✓		
Artículo 39	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X	✓		✓
Artículo 40	Párrafo segundo, cuarto y último	✓	✓	✓
Artículo 41.	IV, VII, IX, XII	✓		
Artículo 44.	IV	✓		
Artículo 49	V	✓		
Artículo 54	Párrafo segundo	✓		
Artículo 67	Párrafo primero	✓		
Artículo 75	IV, VI, VII, VIII, IX, X	✓		
Artículo 79	II	✓		
Artículo 80	Párrafo primero	✓		
Artículo 83	Último párrafo	✓		
Artículo 85	Párrafo primero	✓		
Artículo 90	Párrafo primero	✓		
Artículo 93	Párrafo primero y segundo	✓		
Transitorios	Sexto	✓		

Fuente: Elaborado por la ASF, a partir del Reglamento de la Ley General de Víctimas.

Se observó que el RLGV está conformado por 93 artículos reglamentarios y 11 transitorios, de los cuales se requiere actualizar a 25 de ellos, lo que representa un 24.0% del reglamento. Al respecto, es necesario aclarar que la desactualización existente en el RLGV no es desconocida por la CEAV, ya que, durante los trabajos de auditoría, la comisión proporcionó evidencia documental de propuestas de reforma al reglamento, en las que plantea que las atribuciones concedidas al pleno, los comisionados y los comités, se vuelvan un ejercicio de las direcciones generales de cada área o del comisionado presidente según corresponda a la función.

En cuanto a la desactualización del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y del Manual de Organización General, la CEAV no proporcionó proyectos de reforma para eliminar los apartados en los que aún se consideran al pleno, los comisionados y los comités especializados. Los artículos de la normativa interna en los que se mencionan al pleno y a los comités se muestran en el cuadro siguiente:

ARTÍCULOS EN LA NORMATIVAS INTERNAS EN LAS QUE SE MENCIONAN AL PLENO DE LA CEAV
Y A LOS COMITÉS ESPECIALIZADOS

Normativa	Artículo/Numeral	Fracción/Párrafo/Inciso	Pleno	Comisionados	Comités
Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Artículo 3	I y XIV	✓	✓	
	Artículo 5	I, III y XIII	✓	✓	✓
	Artículo 6	Párrafo primero	✓		
	Artículo 7	Párrafo primero	✓	✓	
	Artículo 8	Párrafo primero, tercero y último	✓	✓	
	Artículo 9	Párrafo primero	✓	✓	
	Artículo 10	Párrafo primero	✓		
	Artículo 13	Párrafo primero	✓	✓	✓
	Artículo 14	Párrafo primero	✓		
	Artículo 16	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII	✓	✓	✓
	Artículo 17	Párrafo primero	✓		✓
	Artículo 21	Párrafo primero	✓	✓	✓
	Artículo 22	I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI	✓	✓	✓
	Artículo 24	VII, VIII	✓		
	Artículo 25	Párrafo primero	✓		
	Artículo 28	II, IX y XIX	✓		
	Artículo 29	XIV	✓		
	Artículo 30	I y III	✓		
	Artículo 31	V	✓		
	Artículo 32	I, II y XII	✓	✓	
Artículo 34	III y XIX	✓	✓		
Artículo 36	Párrafos primero y tercero	✓			
Artículo 37	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII			✓	✓
Artículo 39	II, VII, XI, XV			✓	
Artículo 41	Párrafo tercero y cuarto	✓			
Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales.	Numeral 4	Párrafo primero	✓		
	Numeral 7	Inciso c	✓		
	Numeral 8	Párrafo primero	✓		

Fuente: Elaborado por la ASF, a partir del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales.

Se verificó que existen dos documentos normativos internos en los cuales aún se mencionan funciones del pleno, los comisionados y los comités especializados; en el Estatuto Orgánico de la CEAV, el Pleno de la CEAV, se menciona en 24 (53.3%) de los 45 artículos del Estatuto, los comités en 7 (15.5%) artículos, en tanto que los comisionados se citan en 13 (28.9%)

artículos; Respecto del Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, el pleno se menciona en 3 (33.3%) numerales de los 9 que conforman el Acuerdo, cabe mencionar que en esta última normativa no se menciona a los comités especializados, ni a los comisionados. Adicionalmente a lo señalado en el resultado del análisis de la capacidad operativa de la CEAV respecto de la desactualización del Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General, en los que se sigue haciendo referencia al Pleno, los comisionados y los comités especializados, se identificó que en el Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales se sigue señalando la participación de las áreas señaladas.

b) Pagos a terceros

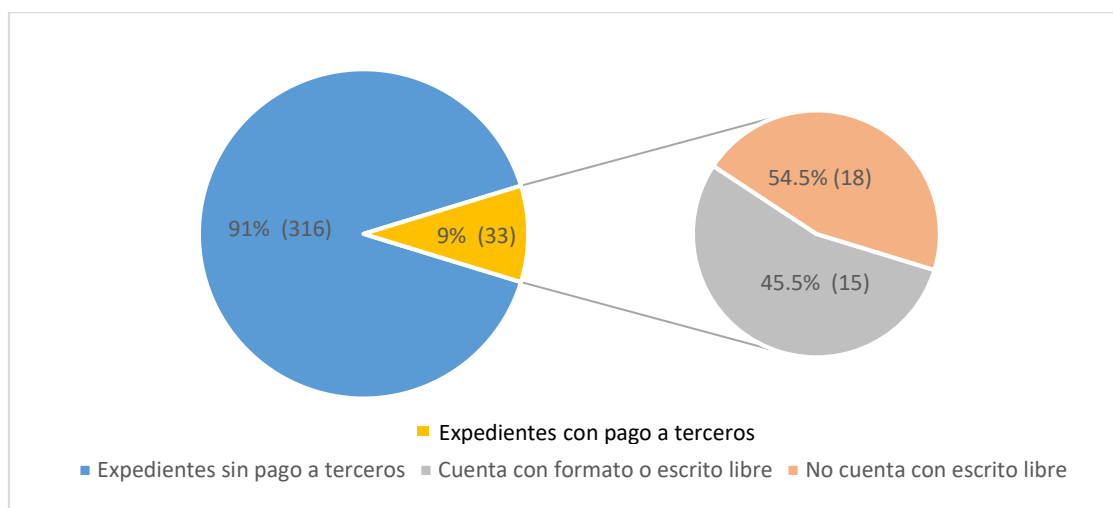
De acuerdo con el artículo 72 del RLG, los recursos que se otorguen a las víctimas se harán directamente a éstas en forma electrónica, mediante abono a su cuenta, salvo en los casos en que las víctimas no cuenten con servicios bancarios, en cuyo caso los pagos se harán de acuerdo a los lineamientos que determine la CEAV; no obstante, en el numeral 12 de las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, se establece que “de acuerdo a la situación que se atienda, el pago de los Recursos de Ayuda, se podrá efectuar con cargo a los recursos del Fondo y/o Fondo de emergencia, directamente a los prestadores de los bienes y servicios en nombre y representación de las víctimas, cuando éstas así lo soliciten en el formato de acceso a los recursos del Fondo o en el escrito libre; asimismo, en el numeral 13 de las reglas referidas, se señala que en casos excepcionales y debidamente justificados, los cargos que le correspondan a la víctima se podrán realizar a personas físicas y morales, cuando las víctimas así lo soliciten. Adicionalmente, el numeral 53, inciso b), del mismo ordenamiento, precisa que, para pagos con cargo a fondos de emergencia a personas físicas o morales, o para los prestadores de servicios en nombre y representación de las víctimas, las víctimas lo deberán solicitar.

Al respecto, con la muestra seleccionada, se realizó un ejercicio para verificar a las víctimas que en 2018 recibieron pagos por medidas de atención, y que solicitaron se hicieran pagos a terceros. La muestra se determinó de un universo de 3,813 víctimas, en la que se seleccionaron para su revisión 351 expedientes de víctimas apoyadas con recursos del FAARI, mediante el método aleatorio estratificado con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%. En la revisión a los 351 expedientes, se identificó que correspondieron a 349 víctimas debido a que en la selección 2 víctimas se ubicaron en 2 estratos de la muestra.

Los resultados de la muestra revelaron que de las 349 víctimas apoyadas con recursos del FAARI, el 91.0% (316) de los pagos se realizaron con cargo en cuentas de las víctimas, y en 9.0% (33) de ellos, el pago se realizó a terceros; respecto de las 33 víctimas por las que la CEAV realizó el pago a terceros, se identificó que 15 (45.5%), que representan el 4.3% de los expedientes de víctimas seleccionadas en la muestra, contaron con la solicitud de pago a terceros, en tanto que 18 (54.5%) que representan el 5.2% de los expedientes de víctimas

seleccionadas en la muestra, no contaron con el formato de acceso a los recursos o escrito libre en el que se solicita que el pago se realice a terceros, como se muestra en la gráfica siguiente:

PROPORCIÓN DE PAGO A TERCEROS CON FORMATO DE ACCESO O ESCRITO LIBRE DE ACUERDO A LA MUESTRA



Fuente: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. CEAV/DGAYF/DRH/1066/2019 del 30 de septiembre de 2019.

Con base en los resultados de la muestra realizada, la ASF infirió, con un 95.0% de confianza, que entre el 4.0% y el 14.0% de las 3,813 víctimas podrían presentar pago a terceros. Asimismo, se infirió que entre el 0.2% y el 10.2% de los expedientes de las 3,813 víctimas atendidas con recursos del FAARI en 2018, podrían presentar incumplimiento referente a la falta del formato o escrito libre en el que se solicite el pago a terceros.

Lo anterior destaca la inconsistencia entre la normativa jurídica y la normativa interna, ya que en el RLGV se señala que el pago se hará directamente a las víctimas, salvo en casos excepcionales conforme a las reglas internas que lo señalen, en tanto que en las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, se considera que se podrán realizar pagos directamente a los prestadores de los bienes y servicios en nombre y representación de las víctimas, cuando éstas así lo soliciten, por lo que se considera que la normativa interna planteada de esta manera, no garantiza que los bienes y servicios sean otorgados a las víctimas por los terceros, aunado a que dichas reglas se pueden prestar a tráfico de influencias, discrecionalidad y opacidad sobre los recursos otorgados a las víctimas.

La falta de actualización del marco normativo que regula la atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, limitó determinar el grado en el que la CEAV ha contribuido a la atención del problema público, relacionado con restituir a las víctimas a su situación anterior a la comisión del delito o violación de sus derechos humanos, y

proporcionar el acceso efectivo de las víctimas a los derechos de asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-013 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas actualice su normativa interna conforme a la Ley General de Víctimas, así como a su estructura orgánica vigente, a fin de que se describan adecuadamente las funciones y competencias de las áreas que actualmente intervienen en los procesos de atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-014 Recomendación

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas actualice los numerales 12 y 13 de las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, a fin de establecer criterios para asegurar que los recursos se entreguen directamente a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. Rendición de cuentas

Para acreditar el cumplimiento sobre la rendición de cuentas de la CEAV, se analizó la información publicada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018, en la que se identificó que, respecto de la ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, la dependencia reportó acciones que fueron congruentes con los objetivos establecidos en la planeación nacional y las metas del programa presupuestario E033 “Atención a Víctimas” aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF 2018), no se indica la problemática que atiende la CEAV o el programa presupuestario a su cargo.

En la Estrategia Programática del Ramo 47 “Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, para la CEAV, no se establecieron sus objetivos. Tampoco se hace referencia a los objetivos del programa presupuestario E033 “Atención a Víctimas”.

A fin de verificar que la entidad cumplió con lo dispuesto en su mandato, la ASF consideró como elementos de análisis los aspectos de: a) Análisis Presupuestario y b) Información reportada en los documentos de rendición de cuentas.

a) Análisis Presupuestario

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, se aprobaron 853,391.0 miles de pesos para el programa presupuestario E033 “Atención a Víctimas”, en tanto que, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018, se reportó un ejercicio de 376,548.7 miles de pesos, por lo que se obtuvo un subejercicio de 476,842.3 miles de pesos (55.9%), como se muestra en el cuadro siguiente:

EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E033 “ATENCIÓN A VÍCTIMAS”, 2018
(Miles de pesos y porcentajes)

PP	Denominación	Aprobado	Ejercido	%	Variación respecto de lo aprobado	
					Absoluta	(%)
E033	Atención a Víctimas	853,391.0	376,548.7	44.1	(476,842.3)	(55.9)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018 e información proporcionada por la CEAV mediante el oficio núm. CEAV/DGAYF/0744/2019 del 10 de julio de 2019.

Mediante el oficio núm. CEAV/ DGAYF/0744/2019 del 10 de julio de 2019, la CEAV acreditó que el subejercicio (476,842.3 miles de pesos) en el Pp E033 “Atención a Víctimas” derivó principalmente del capítulo 1000 “Servicios personales”, ya que las erogaciones registraron un mayor ejercicio del gasto por un monto de 24,200.5 miles de pesos, lo que representó el (-5.1%) del monto de variación, debido a transferencias de recursos del capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”, para dotar de recursos a la partida 12201 “Remuneraciones al personal eventual”; ampliación líquida para la actualización del tabulador específico del grupo personal de enlace; ampliación líquida para la actualización del tabulador específico del grupo personal de mando; ampliación líquida para la actualización del tabulador específico de sueldos y salarios del personal operativo; ampliación líquida para la actualización del monto de despensa; ampliación líquida para el incremento al tabulador de las prestaciones brutas y mensuales, aplicables al personal operativo; ampliación líquida para la actualización de los importes de la prima por años de servicios prestados; ampliación líquida con la finalidad de contar con los recursos necesarios para el otorgamiento de aguinaldos o gratificación de fin de año; reducciones líquidas para dar cumplimiento a las “Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2018”, y reducciones líquidas para regularizar la conversión de plazas autorizadas; en el capítulo 2000 “Materiales y suministros”, la variación por 635.9 miles de pesos (-0.1%) se debió en gran medida al aumento en las erogaciones en el consumo de gasolina que requirió la operación de la CEAV; mientras que en el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” el gasto menor por 501,678.8 miles de pesos (105.2%), obedece principalmente a la reducción líquida realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por motivos de control presupuestario, correspondiente al recurso destinado para la aportación del Fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, registrada.

Asimismo, se verificó que la CEAV reportó los resultados de los indicadores establecidos para el Pp E033 “Atención a Víctimas”, el avance de los indicadores y las causas de las variaciones, las cuales se presentan en el cuadro siguiente:

AVANCE DE LOS INDICADORES DEL PP E033“ATENCIÓN A VÍCTIMAS”, 2018.

Nombre	Meta	Realizado	Avance (%)	Causa	Efecto
Fin					
Porcentaje de víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas que han recibido medidas previstas en la LGV.	100.0	22.8	22.8	El indicador refleja el esfuerzo institucional al vincular dos acciones fundamentales: la inscripción de solicitudes al Registro Federal de Víctimas que a su vez integra el Registro Nacional de Víctimas y el otorgamiento de las medidas previstas en la LGV. Sin embargo, se trata de acciones de naturaleza distinta, la primera acción es un trámite administrativo y la segunda implica el otorgamiento de servicios complejos que atienden al impacto del hecho victimizante. En lo individual ambas han tenido un comportamiento creciente, al relacionarlos se muestra una diferencia en la métrica de desarrollo.	Baja cobertura en el otorgamiento de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral.
Índice de satisfacción de personas en situación de víctimas respecto de los servicios integrales que proporciona la CEAV.	60.0	70.1	116.8	Para obtener el índice de satisfacción, se aplicaron 950 cuestionarios a través de una breve entrevista a las víctimas que acudieron a los Centros de Atención Integral (CAI) que tiene la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en las 32 entidades federativas. Es preciso indicar que a partir de 2018 la CEAV cuenta con CAI en todas los Estados del país, con lo cual se garantiza la cobertura en términos de atención en el lugar en que reside la víctima. Derivado de ello, para el ejercicio 2018, se amplió la cobertura de víctimas participantes, duplicándose el número de cuestionarios-entrevistas aplicados, respecto del ejercicio inmediato anterior. Por lo que se puede inferir que la diferencia en la meta programada para 2018, se deba al mayor número de cuestionarios aplicados, derivado de la apertura de 16 oficinas en igual número de Estados de la República.	Incremento en el número de víctimas atendidas al aumentar el número de oficinas de la CEAV en la República.
Propósito					
Índice de servicios integrales proporcionados.	80.0	91.0	113.7	Se superó la meta debido a que el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral pagó más acuerdos de los programados, en virtud de la facilidad en la operación del Fondo, de igual manera se sobrepasó la meta programada de los servicios jurídicos proporcionados a víctimas, dado así 10.96% más de lo programado.	Incremento en el número de dictámenes emitidos por el CIE para los pagos de las medidas de Ayuda y la reparación integral con cargo a los recursos del Fondo.
Componente					
Porcentaje de personas en situación de víctima registradas de carácter federal	80.0	76.6	95.7	La Dirección General del Registro Nacional de Víctimas ha avanzado significativamente en la inscripción de solicitudes que no cumplen inicialmente con los requisitos para su registro al momento de su recepción, con el propósito de evitar la acumulación de un mayor número de solicitudes en espera de trámite. La revisión del proceso de registro, la sistematización del área y la migración de datos del Registro Federal de Víctimas ha facilitado el seguimiento a las solicitudes pendientes.	Incremento en el número de solicitudes rechazadas por autoridades federales, por no cumplir con los requisitos establecidos en la LGV.

AVANCE DE LOS INDICADORES DEL PP E033“ATENCIÓN A VÍCTIMAS”, 2018.

Nombre	Meta	Realizado	Avance (%)	Causa	Efecto
Porcentaje de cumplimiento de acuerdos del Comisionado Ejecutivo y direcciones generales de la CEAV	98.8	106.3	107.6	De forma acumulada se registró la recepción de 10,385 acuerdos de 9,774 proyectados, con lo que se tiene un porcentaje de atención de 106.25%. Es importante mencionar que la meta anual proyectada se fijó en atender al menos el 98.76% de los Acuerdo del Comisionado Ejecutivo y direcciones generales de la CEAV, estimándose la recepción de 2,561 Acuerdos para todo el año; no obstante, en el año ingresaron 10,385 Acuerdos. Tal disparidad resulta de la complejidad de establecer los valores de las variables para calcular la meta del indicador, debido a que no se tiene un número aproximado.	Incremento en el número de acuerdos emitidos por el Comisionado Ejecutivo y direcciones generales de la CEAV.
Índice de servicios jurídicos proporcionados a víctimas	90.0	94.9	105.4	Se superó la meta debido a que se sigue utilizando los formatos de integración de actividades de los asesores jurídicos, identificando con mayor facilidad los componentes de dicho indicador, asimismo, esta última muestra que las y los asesores jurídicos federales han atendido con mayor puntualidad la información relacionada con los componentes del indicador.	Incremento en el número de servicios jurídicos proporcionados a las víctimas.
Porcentaje de víctimas que recibieron atención integral y fueron canalizadas	70.0	71.8	102.6	Se superó la meta debido a que además de las áreas de trabajo social, psicología y área médica las cuales realizan canalizaciones y/o vinculaciones constantemente, se sumaron las áreas de acompañante integral y de orientación jurídica, mismas que también contribuyen en sus actividades con la canalización de víctimas a otras instituciones para derivar y/o complementar la atención integral que se les brinda.	Incremento en la atención integral proporcionada a las víctimas.
Actividad					
Tiempo promedio de trámite de inscripción al Registro Federal de Víctimas	12.0	10.6	111.7	Durante el ejercicio 2018, el comportamiento de las solicitudes de inscripción en el Registro Federal de Víctimas presentó un incremento considerable en el número de las solicitudes de inscripción recibidas, no obstante, las acciones realizadas por la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas permitieron inclusive rebasar la meta programada.	Incremento en el tiempo para tramitar la solicitud de inscripción al Registro Federal de Víctimas.
Proyectos de dictámenes sobre reconocimiento de calidad de víctima	36	6	16.7	No se alcanzó la meta programada, debido a que para que el Comité Interdisciplinario Evaluador pueda emitir el proyecto de dictamen correspondiente, se debe concluir con la integración del expediente radicado derivado de la o las solicitudes de inscripción al Registro Federal de Víctimas, de conformidad con la normatividad vigente en la materia. Es decir, se debe recabar información con las autoridades, instancias u organismos involucrados -entre otros- en el caso, con las áreas internas de la Comisión Ejecutiva y con las propias víctimas, por lo que la integración correspondiente está supeditada a los tiempos de respuesta de los requerimientos que se deban formular en cada caso.	Se incrementaron los tiempos de integración de los expedientes de las víctimas.
Porcentaje de elaboración de proyectos de dictámenes sobre solicitudes de acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	91.1	111.3	122.2	El comportamiento del indicador es variable, toda vez que el número de solicitudes recibidas corresponde tanto a víctimas directas como indirectas; es decir, en lo que se refiere a un caso que deriva de un proyecto de dictamen pueden contener entre dos o 15 solicitudes en promedio. De igual forma, en la integración de los expedientes se requiere recabar información y documentación con las diversas autoridades involucradas, así como con las propias víctimas, que en	Incremento en el número de dictámenes emitidos por el CIE para los pagos de las medidas de Ayuda y la reparación integral con cargo a los recursos del Fondo.

AVANCE DE LOS INDICADORES DEL PP E033“ATENCIÓN A VÍCTIMAS”, 2018.

Nombre	Meta	Realizado	Avance (%)	Causa	Efecto
				numerosos casos retrasan su elaboración por múltiples factores como la dificultad para localizar a las víctimas o la falta de algún documento necesario para el expediente. En síntesis, los procesos de integración de expedientes, así como su análisis para su dictamen, no tienen tiempos fijos, por lo que existe variabilidad entre las solicitudes ingresadas y la emisión del dictamen.	
Porcentaje de audiencias, diligencias o reuniones atendidas	90.1	91.6	101.7	Continúa impactando la institucionalización del papel del asesor jurídico dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, mismo que permite más audiencias disponibles y que requieren una mayor disposición en tiempo de los asesores jurídicos federales para realizar dichas actividades en favor de las víctimas.	Incremento en el número de servicios jurídicos proporcionados a las víctimas.
Convenios suscritos en materia de atención a víctimas	8	10	125.0	Durante el último trimestre de 2018, no se firmó ningún convenio de colaboración. Con ello, se mantiene la cifra de 10 Convenios suscritos con instituciones especializadas en materia de atención a víctimas, superando la meta anual que se estableció en ocho convenios. En 2018 se proyectó una meta conservadora, debido a que en la firma de convenios de colaboración existen múltiples factores que pueden facilitar o detener la suscripción de estos convenios, como puede ser la priorización de los temas legislativos a nivel local, la constitución de Comisiones estatales de protección a víctimas, relevos en los ejecutivos o legislativos de los estados, falta de especialización de los cuadros profesionales encausados a la atención a víctimas, disponibilidad de recursos, entre otros.	Incremento en el número de convenios en materia de atención a víctimas.
Porcentaje de víctimas atendidas oportunamente por el equipo multidisciplinario	75.0	56.6	75.5	A lo largo del ejercicio se proporcionó la atención debida, tanto a víctimas de primera vez como a subsiguientes que acudieron a las oficinas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la variación presentada corresponde a la frecuencia natural con la que las víctimas acuden para recibir atenciones conforme a sus necesidades, es decir, el número de víctimas que acuden a la CEAV no depende directamente de la labor de las personas que atienden a las mismas sino de la disponibilidad y/o necesidades de las víctimas.	Atención a víctimas por parte del equipo multidisciplinario por arriba del tiempo estimado.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información publicada en la Cuenta Pública 2018.

Se verificó que diez (76.9%) de los trece indicadores del Pp E033 “Atención a Víctimas” mostraron cumplimientos de entre 91.7% y 125.0%; los indicadores “Convenios suscritos en materia de atención a víctimas” y “Porcentaje de elaboración de proyectos de dictámenes sobre solicitudes de acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral” superaron su meta en 125.0% y 122.2%, respectivamente, debido al incremento en la suscripción de convenios en materia de atención a víctimas y la elaboración de un mayor número de proyectos de dictámenes de solicitudes de acceso a los recursos del FAARI.

b) Información reportada en los documentos de rendición de cuentas

En cuanto a los documentos de la Rendición de Cuentas 2018, la información se clasificó para su análisis conforme a los componentes de ayuda, asistencia y reparación integral; con base en los documentos oficiales siguientes: la Cuenta Pública 2018, el Sexto Informe de Gobierno 2018, el Informe de Avance y Resultados 2018 de la CEAV y el Informe de Rendición de Cuentas de Conclusión de la Administración 2012-2018. Conforme a la información obtenida de los documentos de rendición de cuentas.

En el caso de la Cuenta Pública 2018, se observó que se realizaron acciones encaminadas a los resultados fiscalizados, a manera de resumen se observa lo siguiente.

En el componente de armonización, se realizó una Consulta Nacional, para la realización del Reglamento de la Ley General de Víctimas; mientras que, para el componente de coordinación, se armonizaron 11 programas de carácter económico, educativo y de desarrollo social, con la SEP, se acordó la entrega de 14 becas; en el RENAUI, se registraron 19,766 víctimas, de las cuales 7,874 directas, 11,890 indirectas y 2 potenciales; el MIAV se logró adecuar para las personas mayores un sistema de víctimas, basado en el enfoque de género, además, se aperturaron 15 CAI, y 15 mesas de ayuda para su operatividad; en el FAARI, se ejercieron 625.1 mdp, de los cuales 225.9 mdp se destinaron al pago de medidas de ayuda, asistencia y atención, en beneficio de 1729 víctimas; en relación con el componente de oportunidad la Asesoría Jurídica Federal (AJF) contó con 18,837 expedientes activos y se brindaron 20,235 servicios de asesoría jurídica a personas en situación de víctima; en cuanto a la capacidad operativa, se aplicó la “Encuesta de satisfacción sobre los servicios que proporciona la CEAV”; finalmente, respecto de la capacitación del personal, ésta se hizo en los 15 Centros de Capacitación Integral recién aperturados.

En el sexto informe de gobierno, se obtuvo la información siguiente; en el componente de coordinación la CEAV celebró 21 convenios de transmisión de información con diferentes delegaciones; en el RENAUI, se inscribieron a 4,432 víctimas; en el componente de oportunidad se otorgó Atención Integral a 1,294 víctimas por vez primera, 5,043 se atendieron de manera subsecuente; en el ejercicio de los recursos, la CEAV destinó 85,700.0 mdp en pago de medidas de ayuda inmediata, en beneficio de 897 víctimas.

Respecto del informe de avance y resultados 2018, en el componente de coordinación, la AJF firmó un convenio con el Equipo Mexicano de Antropología Forense, se realizaron diversas capacitaciones en con diversos entes, como fueron Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), Secretaría de Salud Federal y del estado de Oaxaca, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Policía Federal, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consejo Ciudadano de Seguridad de la Ciudad de México, Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia; en el RENAUI se registraron 3,776 víctimas de las comisiones de los estados, la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación, empezó un seguimiento sobre la distinción de las víctimas a nivel nacional en apoyo con la plataforma RENAUI; en capacitación, 6,061 personas se actualizaron en la LGV, el MIAV, Derechos Humanos y atención a víctimas, Reparación Integral, Sistema Penal Acusatorio, Fortalecimiento de la atención a víctimas, atención a

recomendaciones emitidas por la CNDH, Trata de Personas, la AJF impulsó la creación e implementación del Servicio Civil de Carrera. Este último punto resulta relevante, debido a que, en resultado núm. 10 Servicio Civil de Carrera de este informe, se indicó que la CEAV no implementó dicho servicio, el cual esperaría hasta el 2019 para su funcionamiento, de modo que, esto contradice lo reportado en el informe de avances y resultados 2018.

En relación con el Informe de rendición de cuentas de conclusión de la administración 2012-2018, en el componente de coordinación, se realizaron de formatos de canalización con, Instituto Nacional para los Adultos Mayores (INAPAM), Programa de Inclusión Social: PROSPERA y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y la Secretaria de Economía (SE); respecto del FAARI, se realizaron diagnósticos en los que se estima que se tendrá un patrimonio negativo, debido a que incurrirá en egresos superiores a los ingresos.

2018-1-47AYJ-07-1761-07-015 **Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas evalúe las causas por las cuales en los documentos de rendición de cuentas se reportaron avances en la creación del Servicio Civil de Carrera para los Asesores Jurídicos, cuando no existieron avances en la creación de dicho servicio, y con base en los resultados, defina las estrategias o mecanismos que contribuyan en ejercicios subsecuentes a reportar adecuadamente los avances en la creación e implementación del Servicio Civil de Carrera, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al título segundo, numeral 15.08, cuarta norma, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe y acredite a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

9. *Objetivos del Desarrollo Sostenible*

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la cual, se busca fortalecer la paz universal y hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para avanzar así hacia el desarrollo sostenible.^{6/}

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) surgen en 2015 como resultado del esfuerzo de más de 150 jefes de Estado y de Gobierno que asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo

^{6/} Asamblea General de las Naciones Unidas, **Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, 2015, p. 1.

Sostenible (ODS), cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el 2030.^{7/}

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas inciden en las causas estructurales de la pobreza, combaten las desigualdades y generan oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible. Esta importante agenda sirve como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, académicos y del sector privado, con el fin de hacer frente a los tres elementos interconectados del desarrollo sostenible: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental.^{8/}

En la revisión al DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2013, y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el DOF el 16 de febrero de 2018, se identificó el deber ser relacionado con el logro de los ODS, como se muestra a continuación:

MARCO NORMATIVO RELACIONADO CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Legislación o Normativa	Ubicación	Contenido
DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	Artículo Cuarto	Los programas sectoriales, así como los especiales referentes a las estrategias transversales, establecerán objetivos estratégicos y transversales, respectivamente, los cuales deberán estar alineados y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.	Artículo Quinto, Transitorio	Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

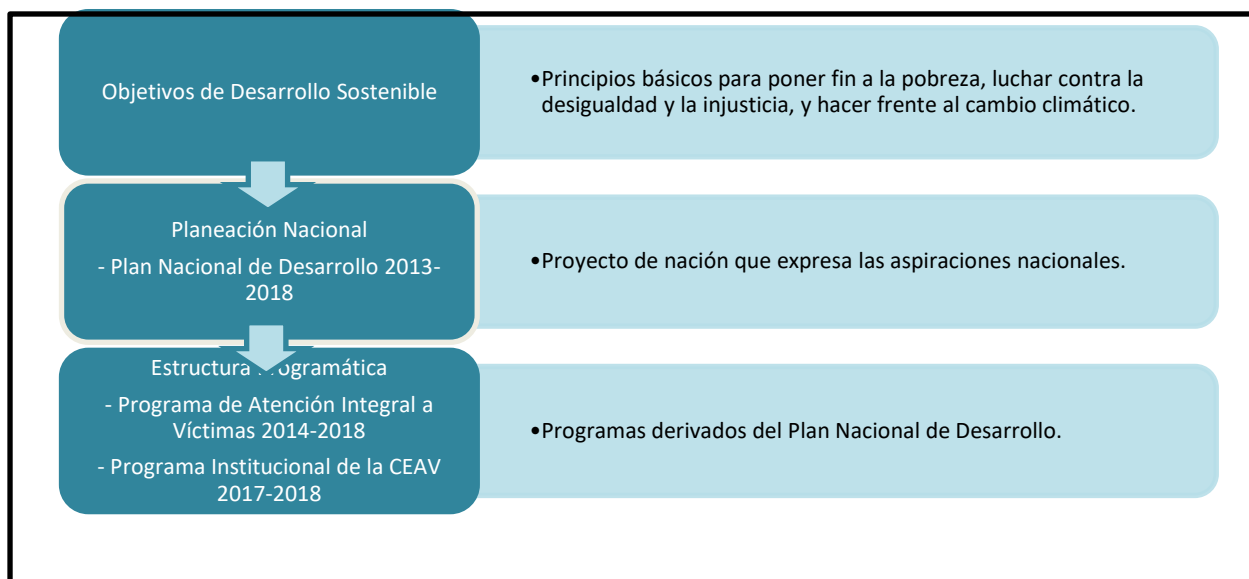
FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el “Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013, y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el DOF el 16 de febrero de 2018.

Retomando la metodología del documento “Vinculación del Presupuesto a los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2017” implementada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se identificó la relación de la arquitectura institucional de la CEAV, a fin de generar el vínculo con los ODS de la Agenda 2030, como se muestra en el esquema siguiente:

^{7/} Organización de las Naciones Unidas, **La Agenda de Desarrollo Sostenible**, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

^{8/} Organización de las Naciones Unidas, **Objetivo de Desarrollo Sostenible**, <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

VINCULACIÓN DE LOS ODS CON LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DE LA CEAV



Fuente: Elaborado por la ASF, con base en la “Vinculación del Presupuesto a los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2017”.

Al respecto, se identificó que la política de atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos se relaciona con los ODS núms. 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” y 16 “Promover sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas y todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, cuyas metas se muestran en el cuadro siguiente:

METAS DE LOS ODS PARA LA POLÍTICA DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL DELITO Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	
5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.	
5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	
16. Promover sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas y todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	

Fuente: Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, mayo de 2016.

En este contexto, el 20 de mayo de 2013 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el PND 2013-2018, el cual su artículo cuarto, establece que “Los programas sectoriales, así como los especiales referentes a las estrategias transversales, establecerán objetivos estratégicos y transversales, respectivamente, los cuales deberán estar alineados y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Los programas regionales, especiales e institucionales, así como los programas presupuestarios correspondientes, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos que se establezcan en los programas sectoriales”. En relación con lo anterior, se identificó la alineación de los documentos de la planeación nacional con la política de atención a víctimas del delito y violaciones a los derechos humanos.

Se identificó que, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en el Programa de Atención Integral a Víctimas (PAIV) 2014-2018 y en el Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (PICEAV) 2017-2018, existen en conjunto 12 objetivos y 42 estrategias que contribuyen al cumplimiento de las metas: 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” y 16 “Promover sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas y todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas” de los ODS, por lo que para verificar que durante el periodo 2014-2018, la CEAV dentro de su estructura programática hubiera contado con objetivos, metas, estrategias, líneas de acción e indicadores orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16 de la Agenda 2030, con el oficio núm. OAED/DGADGF/508/2019 del 26 de junio de 2019, mediante “Cuestionario de Atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, se solicitó a la CEAV que señalara los mecanismos de comunicación definidos con la Oficina de la Presidencia de la República para esclarecer lo que es la Agenda 2030 y los ODS, y cómo será el proceso de implementación de esa agenda en el país.

Al respecto, mediante el oficio núm. CEAV/DGAYF/0784/2019 del 11 de julio de 2019, la CEAV, en respuesta al cuestionario de atención a los ODS, informó que “de la revisión al soporte documental y archivo histórico de la Comisión, no se encontró documentación relativa a la comunicación con la Oficina de Presidencia de la República para esclarecer lo que es la agenda 2030 y los ODS, y cómo será la implementación de esta agenda en el país”; asimismo, señaló que, en plan de trabajo de la Unidad de Género de 2019, se tienen programadas acciones que cumplan con los objetivos de la Agenda 2030, sin embargo, no proporcionó la evidencia documental que acreditará lo señalado, por lo que no se pudo verificar que la CEAV definió en el plan de trabajo de la Unidad de Género de 2019, objetivos, metas, estrategias, líneas de acción e indicadores orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16 dispuestos en la Agenda 2030, lo anterior incumplió lo señalado en el artículo cuarto del decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

La CEAV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, en reunión de trabajo del 13 de diciembre de 2019, informó lo siguiente:

Respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16 dispuestos en la Agenda 2030, la CEAV ha incorporado en los instrumentos de programáticos del periodo 2019-2024 objetivos, estrategias líneas de acción e indicadores que contribuirán al cumplimiento de los ODS. Como resultado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y de conformidad con la Ley de Planeación, la CEAV cuenta con un programa especial y el programa institucional.

Al respecto, atendiendo los Criterios para Elaborar, Dictaminar, Aprobar y dar Seguimiento a los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se elaboró el Programa de Atención Integral a Víctimas (PAIV) 2019-2024 y el Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (PICEAV) del mismo periodo, los cuales han sido aprobados por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En relación con el objetivo 5 de los ODS “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, se ha identificado que la CEAV puede contribuir con el cumplimiento de la meta 5.2 “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación” y sus indicadores, mediante el objetivo prioritario núm. 3 y las estrategias prioritarias 3.1 y 3.3 del PAIV 2019-2024, así como los objetivos 1 y 3 y sus estrategias prioritarias 1.2 y 3.2 del PICEAV 2019-2024.

Respecto del objetivo 16 de los ODS, “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, se ha identificado que la CEAV puede contribuir con el cumplimiento de las metas 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas” y 16.b “Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible”, y sus indicadores, mediante los objetivos prioritarios 1 y 3 y las estrategias prioritarias 1.6, 3.2 y 3.3 del PAIV 2019-2024, así como el objetivo 3 estrategias prioritarias 3.1 y 3.3 del PICEAC 2019-2024.

Para cumplir con lo anterior, la CEAV está realizando las gestiones correspondientes para obtener el Dictamen de Impacto Presupuestario para la aprobación final del PAIV 2019-2024 y del PICEAV ante la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); una vez concluido dicho trámite, la UED solicitará a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) poner a consideración del Ejecutivo Federal la aprobación de los programas; después de ser validado por el Ejecutivo Federal, esa oficina instruirá a la CJEF realizar el trámite para su publicación en el Diario Oficial de la Federación; el PAIV 2019-2024 y el PICEAV del mismo periodo, deberán estar publicados en el DOF a más tardar el 12 de enero de 2020.

La CEAV también proporcionó evidencia documental de las reuniones de intercambio de información y diálogo con la Coordinadora Técnica de la agenda 2030 en la Oficina de la Presidencia de la República, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

La falta de datos contenidos en el RENAVI para integrar un padrón de víctimas nacional en el que se consideren a todas las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos; la falta de convenios de colaboración con todas las entidades federativas e instituciones que proporcionan atención a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos a nivel nacional, así como la falta de criterios para determinar el tiempo que se proporcionarán medidas de atención a las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos para la reparación de los mismos, además de la falta de registros de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos que han dejado de recibir recursos del FAARI, por considerar que se atendió su situación de víctimas restituyéndolas a la situación anterior a la comisión del delito o violación de sus derechos humanos, evidencian deficiencias en el acceso de las víctimas a los derechos de asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral, y limita determinar el grado en el que la CEAV ha contribuido a la atención del problema público.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

15 Recomendaciones al Desempeño.

También, se incluyó una Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar la operación y funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, perteneciente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y las áreas vinculadas con el otorgamiento de recursos de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos son aquellas personas físicas que han sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o, en general, cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de haber sufrido la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.^{9/}

De acuerdo con los diagnósticos de la planeación nacional, la falta de operación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas; la falta de operación de un registro nacional coordinado para el seguimiento de la situación y condición de las víctimas de delitos federales y de violaciones de derechos humanos por parte de autoridades federales; la falta de atención oportuna durante los primeros momentos de afectación a las víctimas; la insuficiencia de personal en las áreas que proporcionan atención a las mismas, así como la falta de implementación del Servicio Civil de Carrera en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas han ocasionado que no se garantice a las víctimas el acceso efectivo a las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral del daño.

En 2018, de acuerdo con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), la población potencial de víctimas delitos y de violaciones a los derechos humanos susceptible de ser atendidas, fue de 121,919 víctimas, de las cuales, 112,917 (92.6%) correspondieron a víctimas de delitos del fuero federal, y 9,002 (7.4%), a víctimas con quejas presentadas en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH); sin embargo, la comisión no acreditó los criterios utilizados para la cuantificación de la población potencial; sobre el particular, la entidad fiscalizada señaló que “la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas (DGRENAVI) proporcionó el dato de la población potencial para los trabajos de auditoría, debido a que no contó con una metodología para identificar a las víctimas potenciales, ya que no es facultad de la DGRENAVI cuantificar y tener una metodología para identificar a las víctimas potenciales”. Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 96, párrafos cuarto y quinto de la LGV, se mandata que el Registro es la unidad administrativa encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas, a nivel nacional, e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal, y por excepción del orden local, y que las entidades federativas están obligadas a intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para la debida integración del Registro; por lo anterior, se considera que es atribución de la DGRENAVI cuantificar y tener una metodología para identificar a las víctimas potenciales susceptibles de ser atendidas por la CEAV.

Durante 2018, la CEAV acreditó contar con un Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), sin embargo, con la auditoría, se observó que la información incorporada en el RENAVI correspondió al número de víctimas atendidas por la comisión, por lo que los datos contenidos en dicha plataforma no constituyen un padrón en el que se consideren a todas las

^{9/} Ley General de Víctimas de México, **Exposición de Motivos**, México, 2013, p. 1.

víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del fuero federal, así como las de personas que presentaron quejas ante la CNDH.

Respecto de las 9,097 víctimas registradas en la plataforma del RENAVI, el 67.4% (6,133) proviene del Registro Federal de Víctimas (REFEVI) cuya integración está a cargo de la CEAV, en tanto que del 32.6% (2,964 víctimas) no se acreditó su origen, ya que la plataforma no contiene dicha información; asimismo, si bien se señaló que las 9,097 víctimas fueron atendidas por la CEAV, no se acreditó el tipo de atención que se les proporcionó, ya sea por información, orientación, acompañamiento jurídico y psicológico, o en su caso, medidas de ayuda, asistencia y reparación integral otorgadas con recursos del FAARI, ya que no dispuso de criterios en los que se indique la información mínima que debió contener el RENAVI.

En relación con los convenios de colaboración para la transmisión de información al RENAVI, se verificó que, en 2018, a tres años de operación de dicha plataforma, aun cuando la CEAV ha logrado la firma de 22 convenios de coordinación con las entidades federativas, la información contenida en la plataforma del RENAVI estuvo incompleta, por lo que no tuvo un alcance nacional, lo que significó que la comisión no realizó las gestiones necesarias para lograr la firma de los convenios de coordinación con la totalidad de las entidades federativas, a efecto de lograr una transmisión completa de la información a la Plataforma del RENAVI, y con ello contar con información nacional sobre la atención a víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos.

Con lo anterior, se verificó que, aun cuando la CEAV contó con un padrón de víctimas, éste no tuvo un alcance nacional, aunado a que careció de criterios en los que se indicara la información mínima que debió contener el RENAVI, lo que limitó disponer de información completa, confiable, oportuna y de calidad para la identificación del tipo de atención que se proporcionó a las víctimas, ya sea información, orientación, acompañamiento jurídico y psicológico, o en su caso, medidas de ayuda, asistencia y reparación integral, aspecto que no permitió que la CEAV generara información estadística de calidad.

En relación con las víctimas atendidas por la CEAV con recursos del FAARI, se verificó que, en 2018, la comisión atendió a 3,813 víctimas a las que otorgó 625,164.2 miles de pesos (mdp) para el pago de 23,016 medidas de atención, de las cuales, el 55.8% (348,928.1 mdp) correspondió a 965 medidas de compensación por violación de derechos humanos, 36.4% (227,600.9 mdp) para el pago de 21,902 medidas de ayuda inmediata y 7.8% (48,635.1 mdp) para pagos de 149 medidas de compensación subsidiaria por Comisión de Delito. Asimismo, se identificó que de los 625,164.2 mdp otorgados para el pago de medidas de ayuda inmediata, compensación por violación de derechos humanos y compensación subsidiaria por comisión de delito, el 68.2% (426,459.4 mdp) fue otorgado con recursos del patrimonio del FAARI para el pago de 1,448 medidas de atención, en tanto que el restante 31.8% (198,704.8 mdp) se pagó con recursos de los 11 fondos de emergencia vigentes en ese año, para el pago de 21,567 medidas de atención.

Se identificó que, de 2015 a 2018, el número de medidas otorgadas crecieron en promedio anual 460.1%, al pasar de 131 a 23,016 en dicho periodo; el monto de los recursos otorgados

a las víctimas creció 136.9% en promedio anual al pasar de 47,039.8 mdp en 2015 a 625,164.2 mdp en 2018; la población potencial de la CEAV creció en promedio anual 3.4%, de 105,707 víctimas en 2015 a 121,919 víctimas en 2018, mientras que las víctimas atendidas por la CEAV crecieron 208.4% de 130 en 2015 a 3,813 en 2018. Asimismo, se identificó que el número promedio de medidas otorgadas por víctima creció en 81.6% en promedio anual, al pasar de 1 en 2015 a 6 en 2018; en cuanto a los recursos económicos, se observó que mientras que en 2014 se proporcionaban 361.8 miles de pesos por víctima, en 2018 se entregaron 164.0 mdp en promedio por cada víctima, lo que significó una disminución del 23.2% en promedio anual. Lo anterior refiere que la tasa media de crecimiento anual de víctimas atendidas es mayor que la de los recursos destinados para su atención, aunado al incremento del número de medidas otorgadas para cada una de las víctimas atendidas, por lo que es preciso que el Gobierno Federal incentive medidas de prevención a los delitos y violaciones de Derechos Humanos, ya que los recursos del FAARI serán insuficientes para atender la demanda de atención de víctimas.

En cuanto al número de víctimas atendidas por la CEAV que dejaron de recibir recursos del FAARI durante el periodo 2014-2018, por considerar que se atendió su situación de víctimas; al respecto, la CEAV señaló que no contó con información sobre este asunto, por lo que la carencia de información sobre el número de víctimas a las que se les reparó el daño, además de la falta de criterios para la determinación del tiempo que se proporcionarán medidas de atención a las víctimas para la reparación del mismo, limitó determinar el grado en el que la CEAV contribuyó a la atención del problema público.

Mediante la técnica de muestreo estratificado, de un universo de 3,813 víctimas, la ASF determinó una muestra probabilística de 351 expedientes de víctimas apoyadas con recursos del FAARI, con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%; de su revisión, se identificó que correspondieron a 349 víctimas, debido a que en la selección 2 víctimas se ubicaron en 2 estratos de la muestra; los estratos de la muestra correspondieron al tipo de apoyo económico otorgado: medidas de ayuda inmediata (297 expedientes), compensaciones por violación de derechos humanos (45 expedientes) y compensaciones subsidiarias por comisión de delitos del fuero federal (9 expedientes).

Con base en la revisión de los 351 expedientes, se identificó que la CEAV autorizó 1,438 medidas de atención a las 349 víctimas atendidas con recursos del FAARI y los fondos de emergencia, se constató que, de las 1,438 solicitudes de acceso a los recursos del FAARI y los fondos de emergencia autorizadas por la CEAV, el 76.8% (1,104) fue resuelto dentro de los plazos establecidos en el RLG, 15.9% (229) fue autorizado fuera de los plazos definidos, en 6.9% (99) se careció de la solicitud de acceso a los recursos del FAARI, en tanto que el 0.3% (5) de las solicitudes no contenía fecha, y en el 0.1% (1) primero se dio la instrucción de pago y posteriormente se entregó la solicitud de acceso. Al respecto, la CEAV acreditó que las 99 solicitudes de acceso faltantes, correspondieron a pagos subsecuente a víctimas, por lo que la carencia de la misma en los expedientes revisados, se justifica con fundamento en el numeral 30, de las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en el que se establece que “las víctimas que soliciten Recursos de ayuda, presentarán, por

única vez, el formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo para cubrir medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación (...).”

Se verificó que, a 5 años de la publicación de la Ley General de Víctimas del 3 de mayo de 2013, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas no ha puesto en funcionamiento el Servicio Civil de Carrera para los Asesores jurídicos, y tampoco contó con avances que permitan estimar la fecha en que se logrará su implementación.

Adicionalmente, se identificó que la normativa jurídica interna de la CEAV está desactualizada en dos aspectos: en la atribución y mención de funciones del Pleno de la CEAV, los Comités Especializados y los Comisionados, los cuales fueron eliminados en la reforma a la Ley General de Víctimas en el año 2017, toda vez que el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General de la CEAV siguen considerándolos como parte de su estructura orgánica. Asimismo, se constató que a nivel jurídico el Reglamento de la Ley General de Víctimas se encuentra desactualizado, en relación con la Ley General de Víctimas, respecto del Pleno de la CEAV, los Comisionados y los Comités Especializados.

En opinión de la ASF, a 2018, la CEAV careció de criterios para cuantificar la población potencial susceptible de ser atendida por la comisión; faltó información sobre el número de víctimas a las que se les reparó el daño; no hubo criterios para la determinación del tiempo en que se proporcionarán medidas de atención a las víctimas para la reparación del mismo; no actualizó la normativa interna, además de la falta de implementación del Servicio Civil de Carrera, lo que mostró deficiencias en la atención del problema público, relacionado con restituir a las víctimas a su situación anterior a la comisión del delito o violación de sus derechos humanos, y proporcionar el acceso efectivo de las víctimas a los derechos de asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral.

Por ello las 15 recomendaciones al desempeño, 1 promoción de intervención de la instancia de control y 1 sugerencia a la Cámara de Diputados, se emiten a fin de fortalecer la gestión de la CEAV, en cuanto a contar con criterios eficientes, objetivos e integrales que le permitan disponer de un padrón de víctimas de alcance nacional, y mejorar la administración de dicho padrón, a fin de contar con información de las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos a nivel nacional, que sea completa, confiable y de calidad, que permita la identificación del tipo de atención proporcionada, así como la generación de información estadística de calidad; se cuente con los convenios de transmisión de información con todas las entidades federativas para la adecuada integración del Registro Nacional de Víctimas, y se establezca un registro sistemático de las víctimas que han dejado de recibir recursos del patrimonio del FAARI y de los fondos de emergencia por considerar que se atendió su situación de víctima restituyéndolas a la situación anterior a la comisión del delito o violación de sus derechos humanos, a fin de evaluar los efectos de las medidas implementadas por la CEAV para la reparación integral del daño a víctimas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Martha Josefina Carrillo Perez

Lic. Carlos Fernando Garmendia Tovar

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

2018-0-01100-07-1761-13-001

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Justicia, analice la pertinencia de exhortar a las instancias competentes a incorporar al Reglamento de la Ley General de Víctimas, las modificaciones realizadas a la Ley General de Víctimas como parte de la reforma del 3 de enero de 2017, a fin de asegurar la congruencia entre ambas disposiciones normativas y con ello garantizar que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas disponga de los elementos necesarios para desarrollar sus funciones en la atención a víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos. [Resultado 7]

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2018, la CEAV por conducto de la DGRENAVI llevó y salvaguardó el padrón de víctimas a nivel nacional e inscribió los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal en la plataforma del padrón, y si contó con convenios de colaboración para el intercambio de información con los gobiernos de las entidades federativas, a fin de mantener actualizada la información en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para la debida integración del RENAVI.

2. Evaluar la constitución financiera del FAARI, en 2018, así como la aplicación de los recursos para el pago de las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.
3. Verificar que, a 2018, la creación de los fondos de emergencia a cargo de la CEAV ha pasado por un proceso de aprobación en el que intervienen las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto, de Asesoría Jurídica Federal, el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) y el Comisionado Ejecutivo quien autorizó y determinó el monto de los recursos destinados a cada fondo de emergencia, así como el plazo de su vigencia.
4. Evaluar el número de víctimas atendidas por la CEAV durante el periodo 2014-2018, por tipo de medida, apoyo otorgado y origen del recurso ejercido.
5. Revisar los 351 expedientes de 2018, seleccionados mediante la técnica de muestreo estratificado, a fin de verificar que los pagos realizados por concepto de alojamiento y alimentación, se realizaran conforme a los montos señalados en las Reglas de Operación para el Funcionamiento del FAARI, y que los pagos correspondientes a hospedaje, alimentación, gastos médicos y gastos funerarios estuvieran dentro de los montos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados.
6. Revisar los 351 expedientes de 2018, seleccionados mediante la técnica de muestreo estratificado, a fin de verificar que el acceso a los recursos para el pago de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral con recursos del FAARI, contaron con la evaluación del Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE).
7. Revisar los 351 expedientes de 2018, seleccionados mediante la técnica de muestreo estratificado, a fin de verificar que las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto, y de Asesoría Jurídica Federal, analizaron e integraron la información de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, en los expedientes correspondientes, y que evaluaron y dictaminaron el acceso de las víctimas para ser atendidas con recursos de los fondos de emergencia del FAARI para el pago de medidas de ayuda inmediata como hospedaje, alojamiento, alimentación y traslados, y turnaron su resolución a la Dirección General del FAARI quien revisó la información de las víctimas y emitió la instrucción al Fiduciario para la entrega y dispersión de los montos autorizados.
8. Revisar los 351 expedientes de 2018, seleccionados mediante la técnica de muestreo estratificado, a fin de determinar que la entrega de las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral, se realizó con oportunidad y conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Víctimas y las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.
9. Revisar que, en 2018, los pagos a terceros fueron autorizados por las víctimas mediante el formato de acceso a los recursos del fondo y/o el escrito libre conforme a lo estipulado

en las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

10. Verificar que, en 2018, la CEAV contó con el personal suficiente para atender a las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, para que éstas accedieran a las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral proporcionadas con recursos del FAARI.
11. Evaluar las medidas implementadas por la CEAV en 2018, para establecer el servicio civil de carrera para los asesores jurídicos, a fin de profesionalizarlos y mejorar la calidad de los servicios que presta.
12. Evaluar las medidas implementadas por la CEAV en 2018, para capacitar, formar, actualizar y especializar a su personal, así como el diseño e implementación de un sistema de seguimiento que logre medir el impacto de la capacitación, conforme a lo señalado en la Ley General de Víctimas.
13. Verificar la congruencia normativa en materia de atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos respecto de la Ley General de Víctimas, del Reglamento de la Ley General de Víctimas, del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, de los Lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, y de los Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados, a fin de identificar contradicciones entre el marco jurídico y la normativa interna de la CEAV.
14. Verificar que la información reportada por la CEAV en los documentos de rendición de cuentas, fue suficiente para determinar el cumplimiento de metas respecto de la ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, en 2018.
15. Verificar que, en 2018, la CEAV vinculó sus actividades con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, a fin de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; de la Asesoría Jurídica Federal, y de Ayuda Inmediata y Primer Contacto; del Registro Nacional de Víctimas; así como la Dirección de Recursos Humanos, y el Comité Interdisciplinario Evaluador.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 54, párrafo primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Víctimas, Art. 7, frac. I, frac. VI; Art. 8; Art. 26; Art. 27, frac. I; Art. 84 Ter.; Art. 88, frac. II; Art. 93; Art. 96, párrafo cuarto; Art. 97, Frac. I, II y III; Art. 125 Bis, párrafo segundo; Art. 130, párrafos primero y segundo; 158, párrafo segundo; Art. 173, Art. Transitorio Séptimo; Reglamento de la Ley General de Víctimas, Art. 28, último párrafo; Art. 41, frac. I, frac. III; Art. 63, párrafos primero y tercero; Art. 65, frac. V; Art. 66; Art. 72; Art. 83; Art. 87; Art. 91; Art. Transitorio Séptimo, párrafo segundo; Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, numeral 11; numeral 19, Inc. c; numeral 53, inciso a, inciso b, párrafo sexto; Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados, lineamiento Décimo Segundo; Lineamientos para la Transmisión de Información al Registro Nacional de Víctimas, lineamiento Tercero, lineamiento Cuarto, lineamiento Quinto, lineamiento Vigésimo quinto; Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, numeral 15.08, cuarta norma.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.